

# RECOPIACION

de

LEYES, DECRETOS, BANDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y PROVIDENCIAS DE LOS

**SUPREMOS PODERES**

Y

OTRAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

FORMADA DE ORDEN

**DEL SUPREMO GOBIERNO**

POR EL

*Lic. Basilio Jose Arrillaga.*

COMPRENDE ESTE TOMO

DE ENERO A DICIEMBRE DE 1829.

---

**MÉXICO.**

*Imprenta de J. M. Fernandez de Lara, calle de la Palma num. 4.*

**1838.**

# INDICE ALFABETICO

POR MATERIAS

DE LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS

EN LOS MESES

DE 1.º DE ENERO A FIN DE DICIEMBRE DE 1829,

**CONTENIDAS EN ESTE TOMO.**

A.	PAGS.
Abanderados. <i>Sus obligaciones respecto de los individuos de sus cuerpos que estando en el hospital sean dados de alta...</i>	158
——— <i>V. Hospital ó pág.</i>	9
Abogados. <i>Dispensa á D. Agustin Diaz para recibirse...</i>	60
——— <i>V. Práctica ó pág. 37, 60...</i>	85
Abono. <i>De gratificacion de armas á los cuerpos de milicia activa.</i>	158
——— <i>De mermas. V. Derechos ó pág.</i>	160
——— <i>Sobre el de tiempo doble al ejército.</i>	185
Abusos. <i>V. Gratificaciones ó pág.</i>	187
——— <i>Libertad de imprenta ó pág. 100, 200...</i>	208
Administracion de justicia en lo militar. <i>V. Comandantes generales ó pág.</i>	348
Aduanas. <i>Se presenten en ellas las preciosidades y piedras minerales que pretendan esportarse.</i>	15
——— <i>Facultades de sus administradores en orden á depósito de los cargamentos de buques que espresa.</i>	130
——— <i>V. Contrabando ó pág.</i>	132
Aduanas marítimas. <i>Sobre visitadores de ellas.</i>	56
——— <i>Reglas que deben observarse para vigilar los buques que espresa cuando arriben á nuestros puertos.</i>	172
——— <i>Prevenciones que se les hacen sobre manifiestos de buques, hojas de registro y liquidaciones de derechos.</i>	245
——— <i>Prevenciones sobre amortizacion de órdenes de compensacion por contratos de empréstitos con el gobierno.</i>	267
——— <i>V. Californias ó pág. 249.—Gobierno ó pág. 78.—Préstamo ó pág. 267 y 269.—Reglamento ó pág.</i>	173
Aguardiente de caña. <i>V. Reglamento ó pág.</i>	166
Alarma. <i>Prevenciones á la tropa en ese caso.</i>	134
Alcabala. <i>V. Derechos ó pág.</i>	55

	Acuerdo comunicado por los Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados al de relaciones.—Sobre haber prestado el juramento en los términos que espresa, el Exmo. Sr. presidente interino de la república D. José María Bocanegra...	367
DIA 21.	Bando.—Previsiones dirigidas á cuidar de la perpetuidad de la vacuna en el distrito federal.....	367
DIA 23.	Acuerdo del consejo de gobierno.—Nombramiento de asociados al Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia, para ejercer el supremo poder ejecutivo.....	368
	En este mismo dia se espidieron circulares por las secretarías de justicia y hacienda, participando la instalacion del supremo poder ejecutivo, por haberse alterado la tranquilidad y encargado su conservacion y la obediencia á las leyes.....	369
	Circular de la secretaría de justicia.—Que el supremo poder ejecutivo ha resuelto que por ahora se encarguen del despacho de las secretarías de relaciones y justicia, los oficiales mayores de ellas, D. Manuel Ortiz de la Torre y D. Joaquin de Iturbide, volviendo á su destino de oficial mayor de la de guerra, encargándose en su despacho el Sr. D. José Castro, y continuando en la de hacienda el Sr. D. Ildefonso Maniau...	369
DIA 24.	Circular de la secretaría de guerra.—Que los gobernadores de los estados y las autoridades militares franqueen ampliamente al Sr. D. Estevan Guenot todos los auxilios que necesite como encargado de la sociedad de industria y agricultura.....	369
DIA 26.	Ley.—Clausura de las sesiones extraordinarias del congreso general.....	369
	Providencia de la secretaría de guerra.—Se encarga la comandancia general de México al Sr. general D. Manuel Rincon.....	369
DIA 29.	Bando.—Reglamento para el alumbrado de México.....	370
DIA 30.	Circular de la secretaría de relaciones.—Excitacion á las autoridades á impedir por medio de la vacuna y de cuantas providencias estén á su alcance, los progresos de la epidemia de viruelas.....	373
	Circular de la secretaría de relaciones.—Que la cámara del senado se ha constituido previas sus juntas preparatorias, y libertad en que se halla para hacerlo la de representantes....	373
	Protesta de los señores diputados citada en la circular anterior.....	374
	Circular de la secretaría de hacienda.—Detalla las raciones que han de disfrutar los comandantes de escuadron y batallon.....	376
DIA 31.	Bando.—Renovacion de la prohibicion de vocear los papeles, y otras providencias dirigidas á contener los abusos de la libertad de imprenta.....	377

Alcaldes. <i>Estiendan las certificaciones para cobrar pensiones de montepío.</i> .....	130
Algodón (lienços de) <i>V. Derechos ó pág.</i> .....	14
Alguaciles mayores de guerra.— <i>Modo de suplir su impedimento para las funciones de ministros ejecutores.</i> .....	182
Almoneda.— <i>V. Temporalidades ó pág.</i> .....	76
Alta. <i>V. Abanderados ó pág. 158.—Portas ó pág.</i> .....	158
Altas. <i>Los cuerpos militares den noticia cada día á los comisarios, así de las que iengán, como de las bajas tambien.</i> .....	7
Alternativa. <i>Entre oficiales sueltos y propietarios en las propuestas para cubrir las vacantes en el ejército.</i> .....	205
Amnistía. <i>A los que tomaron parte en los sucesos de Durango.</i> ...	44
————— <i>En los pronunciamientos políticos desde 12 de setiembre de 828.</i> .....	45
————— <i>A los mexicanos espatriados por comprendidos en el plan de Montañó.</i> .....	211 y 224
Aniversario. <i>Prevencciones para solemnizar el 5.º de la constitucion.</i> .....	251
Antigüedad. <i>V. Preferencia ó pág.</i> .....	349
Anuncios. <i>De papeles que se prohíben bajo multa.</i> .....	178
Apartado. <i>Continúa el de cartas en la renta de correos.</i> .....	35
Arancel de aduanas marítimas. <i>V. Manifiesto.</i> .....	
Arbitrios. <i>Para un fondo destinado á los gastos de la guerra contra los españoles.</i> .....	214 y 332
————— <i>Se deroga el decreto que los estableció.</i> .....	332
————— <i>Aclaracion del decreto que trata de ellos.</i> .....	341 y 346
Archivo. <i>V. Circulares ó pág.</i> .....	103
Armas. <i>Se recojan todas las de municion.</i> .....	1
————— <i>Se recojan de los españoles todas las útiles para la guerra.</i> .....	205
————— <i>Gratificacion de Se abone á los cuerpos de milicia activa.</i> .....	158
Arrillaga. <i>Sobre auxilios que para la recopilacion que está formando han de prestarle las oficinas del gobierno.</i> .....	135
Artillería. <i>Puntos sobre que han de observarse sus reglamentos.</i> .....	189
————— <i>Sobre la gratificacion ó sobresueldo á sus gefes cuando sustituyen interinamente en el mando.</i> .....	343
————— <i>Comisarios ó pág. 8.—Desertores.</i> .....	
Ascensos militares. <i>V. Prohibicion ó pág.</i> .....	157
Asesores. <i>Su establecimiento en los territorios de Tlaxcala, Colima, Nuevo-México y las dos Californias</i> .....	194
Asiento. <i>V. Preferencia ó pág. 356.</i> .....	y 57
Asociados. <i>V. Eleccion ó pág.</i> .....	368
Audidores. <i>V. Comandantes generales ó pág.</i> .....	348
Autorizacion. <i>Al gobiernó para tomar bagages para las tropas.</i> .....	175
————— <i>V. Gobierno ó pág.</i> .....	78
Auxiliares. <i>Acerca de los de los alcaldes.</i> .....	34

Ayudantes (Primeros.) <i>Los que se fueren nombrando en lo sucesivo se consideren propietarios.</i> .....	76
Ayuntamientos. <i>Se les recuerda las obligaciones que deben cumplir.</i> .....	18

B.

Bachiller [grado de]. <i>Para obtenerlo en cánones se dispensa el tiempo que se expresa á los ciudadanos Policarpo Velarde, Francisco María de la Llave, y Juan José Martínez, 60.—A los ciudadanos José Valente Baz, y Bartolomé Savignon</i> .....	71
————— <i>Se le dispensa al ciudadano Demetrio del Castillo para recibirse de abogado.</i> .....	66
Bagages. <i>V. Autorizacion ó pág.</i> .....	175
Bailes. <i>A quiénes está reservado conceder licencia para ellos.</i> ..	169
Bajas. <i>Se dé á los oficiales que no tengan despachos del gobierno</i> .....	54
————— <i>V. Altas ó pág.</i> .....	7
Banquetas. <i>No anden por ellas las tropas.</i> .....	172
Baratillo. <i>Restitucion del comercio de él á su plazuela, y establecimiento de un vivac permanente en ella.</i> .....	9
Batallon. <i>Prevenciones acerca del de inválidos.</i> .....	210
Bocado. <i>V. Derechos ó pág.</i> .....	245
Bienes raices. <i>V. Contribucion ó páginas 103.</i> ..... y	135
Buques. <i>V. Depósito ó pág. 130.—Derechos ó pág.</i> .....	236
————— <i>V. Aduanas maritimas ó páginas 172.</i> ..... y	245
————— <i>(De guerra de S. M. B.) No paguen derecho de toneladas.</i> .....	128
————— <i>(De vapor ó de caballo.) V. Privilegio ó pág.</i> .....	73
————— <i>(Estrangeros.) Sobre presentacion de sus manifestos.</i>	365
————— <i>(Mercantes.) V. Correspondencia.</i> .....	
————— <i>Acerca de los mercantiles nacionales y estrangeros que no cumplan con las leyes de policia, presentando las papeletas despachadas por la capitania del puerto.</i> ....	156

C.

Caballería. <i>V. Escuadron ó pág.</i> .....	80
Caballos. <i>V. Donativo ó pág.</i> .....	73
Cabos (graduados de oficiales). <i>V. Matrimonio.</i> .....	
Californias. <i>V. Presidio ó páginas 67 á 69.—Desertores ó páginas 68 y 69.—Asesores ó pág. 194.—Compañias presidiales ó pág.</i> .....	273
————— <i>Establecimiento de dos aduanas marítimas allí, nombramiento de visitadores para estas, y otras prevenciones para sistemar el manejo de rentas.</i> .....	249

Californias. <i>Sobre su colonizacion, y alivio de sus presidiarios y de las familias de ellos.</i> . . . . .	260
Campaña. <i>Se abona el tiempo doble á los cuerpos que espresa. 185.—Se hace estensivo á todas las tropas. Reglas para este abono.</i> . . . . .	261
Campeche. <i>Su pronunciamiento por república central.</i> . . . .	345
Canal. <i>V. Tlacotalpan ó pág.</i> . . . . .	74
Cañones. <i>V. Comisarios ó pág.</i> . . . . .	8
Capellanes. <i>Acerca de los de ejército.</i> . . . . .	170
——— <i>Cómo deben tratarlos los gefes.</i> . . . . .	187
Capellanías militares. <i>Medios de que no estén vacantes las de los cuerpos del ejército y presidios.</i> . . . . .	170
Capitanía del puerto. <i>V. Buques ó pág.</i> . . . . .	156
Caricaturas. <i>Cuáles se prohíben con multa.</i> . . . . .	178
Cármén. <i>Sobre la compañía fija de caballería de esta isla.</i> . . . .	80
Cartas. <i>Que se dirijan por la estafeta cómo deben rotularse.</i> 19 y	20
——— <i>V. Apartado ó pág. 35.—Previsiones para su mas pronto reparto.</i> . . . . .	41
——— <i>Sobre las que se encuentren en ella con cubierta en blanco.</i>	49
——— <i>Acerca de las que se dirijan para fuera de la república.</i>	71
Carruages. <i>Contribucion que se les impone para gastos de guerra.</i>	218
Casa de moneda. <i>V. Comisarios ó pág.</i> . . . . .	8
——— <i>Su nueva planta y administracion.</i> . . . . .	239
Casa nacional de inválidos. <i>Sobre su establecimiento. 233 y 251.</i>	
——— <i>Se le destina el edificio que fué de la Inquisicion.</i> . . . .	261
——— <i>Su reglamento.</i> . . . . .	262
Casados sin licencia. <i>V. Indultos ó pág.</i> . . . . .	185
Casamientos. <i>V. Montepío ó pág. 164.—Compañías presidiales ó pág.</i> . . . . .	164
Causas. <i>Medidas para la pronta conclusion de las criminales. 192 y</i>	205
Celadores públicos. <i>Acerca de este cuerpo.</i> . . . . .	34
Ceremonial. <i>V. Presidente ó pág.</i> . . . . .	54
Certificaciones. <i>Para cobrar pension de montepío las estiendan los alcaldes.</i> . . . . .	130
Cesantes. <i>V. Empleados ó pág. 102.—Oficinas ó pág.</i> . . . . .	172
Chavarría (Agustia). <i>V. Jurisdiccion ó pág.</i> . . . . .	106
Circulares. <i>Que todas las que se libren por la secretaria de hacienda, se entreguen al archivo.</i> . . . . .	103
Cirujano. <i>Se costee el del hospital militar de Guanajuato.</i> . . . .	345
Civicos. <i>V. Milicia civil.</i> . . . . .	
Cobre. <i>V. Moneda ó pág.</i> . . . . .	189
Coleccion de decretos. <i>V. Galvan ó pág.</i> . . . . .	62
Colima. <i>V. Asesores ó pág.</i> . . . . .	164
Colonizacion. <i>V. Californias ó pág.</i> . . . . .	269
Comandantes de artillería. <i>V. Comisarios ó pág.</i> . . . . .	8
———(Generales.) <i>Qué deben hacer cuando se separen del dictámen de sus auditores.</i> . . . . .	348

Comercio marítimo nacional. Medios de evitar abusos en él. 358 y	59
Comisaría. V. Desertores ó pág.....	38
———(Central de guerra y marina). Sobre su cesacion....	8
———(De México). V. Pagos ó pág.....	83
Comisarias. Estado que han de remitir las subalternas de la de México.....	170
———V. Contrabando ó pág.....	132
———V. Derechos ó pág.....	245
———(Subalternas.) Cuenta que deben llevar, y noticias que han de dar.....	16
———Relacion jurada con que han de comprobar su cargo....	59
Comisarios. V. Altas ó pág. 7.—Desertores ó pág.....	38
———Les entreguen los comandantes de los parques de artillería los cañones inútiles, para que los hagan conducir á la casa de moneda de México.....	8
———Estado que han de formar de recursos, ingresos y egresos.	57
———V. Noticias ó pág.....	77
———Noticias que deben dar con respecto á contribuciones....	135
———Por su conducto se pidan los auxilios que deben ministrar los estados para resistir la invasion española.....	184
———V. Preferencia ó pág. 356..... y	57
Comisiones. En las de bufete como secretarías de comandancia, no se emplee á oficiales propietarios.....	62
———V. Oficiales ó pág.....	211
Compañías. Sobre las de caballería de Mérida é Isla del Cármen.	80
———Fuerza de las de los regimientos permanentes.....	81
———(Presidiales). A los oficiales de ellas se escusa de la justificacion de bienes cuando se casan.....	164
———Se declara que los gefes y oficiales de las de Chihuahua, y los estados internos de Oriente y Occidente, y territorios de Californias, no están comprendidos en el descuento de sueldos que espresa.....	278
Conducta. Sobre indemnizacion á los súbditos de S. M. B. de lo que perdieron en la de Veracruz, que fué ocupada en Puebla.....	232
Conejo. V. Tlacotalpam ó pág.....	74
Congreso. Prórroga de sus sesiones.....	57
———Clausura de ellas.....	189
———Convocatoria á las extraordinarias y sus objetos. 174, 175..... y	364
Consumo. V. Derechos ó pág.....	37
Constitucion. V. Aniversario ó pág.....	251
Consulados. Sobre los mexicanos en países estrangeros. 323... á	331
Contador mayor de hacienda. V. Tesorería general ó pág.....	50
Contadores subalternos de la contaduría mayor. Sus obligaciones.	56
Contaduría mayor. V. Finiquitos ó pág.....	56
Contingente. De dinero que deben pagar los estados.....	332

—————	<i>Sobre el asignado al estado de México. 333.....</i>	<i>y 354</i>
—————	<i>De hombres. Sentenciados que por cuenta de él pueden recibirse.....</i>	<i>344</i>
Contrabando.	<i>Las comisarias lo impidan en las aduanas de su comprehension.....</i>	<i>132</i>
Contribucion.	<i>Sobre rentas. Modo de recaudarla. Reglas para su cobro y excepcion de ella.....</i>	<i>86</i>
—————	<i>Sobre bienes raices de individuos que ó no hubieren residido en la república, ó dejaren de residir en ella por diez años. 103.....</i>	<i>y 135</i>
—————	<i>Sobre sueldos y rentas civiles, militares y eclesiásticas....</i>	<i>220</i>
—————	<i>Sobre fincas rústicas y urbanas, carruages, licores y géneros, frutos y efectos de procedencia estrangera. Descuento de sueldos. Derecho de patente.....</i>	<i>332</i>
Contribuciones.	<i>Sobre presentacion de noticias juradas de rentas para saber lo que producirán. 88, 127.....</i>	<i>y 133</i>
—————	<i>V. Comisarios ó pág.....</i>	<i>135</i>
Convocatoria.	<i>V. Congreso general ó páginas 174.....</i>	<i>y 175</i>
Corte (de caja).	<i>V. Tesorería general ó pag.....</i>	<i>50</i>
—————	<i>Suprema de justicia. V. Nombramiento ó pág.....</i>	<i>368</i>
Correos.	<i>V. Correspondencia ó pág.....</i>	<i>8</i>
—————	<i>V. Gobierno.—Estraordinario.—Apartado.....</i>	
—————	<i>Que se doble el semanario de Durango á Chihuahua....</i>	<i>15</i>
—————	<i>Noticias que han de dar los administradores principales y subalternos.....</i>	<i>19</i>
—————	<i>Sus obligaciones cuando noten haberse querido abrir alguna carta, ó cuando no llegue el correo que sacó el viage.....</i>	<i>39</i>
—————	<i>Haya uno semanario de Monterey al Refugio.....</i>	<i>40</i>
—————	<i>Sea semanario el de Alamos para la Alta-Sonora.....</i>	<i>96</i>
—————	<i>Medios de que el curso de los estraordinarios sea mas veloz.....</i>	<i>183</i>
Correspondencia.	<i>Para conducirla los capitanes y patrones de buques mercantes, deben acudir á recogerla á la estafeta de correos.....</i>	<i>8</i>
—————	<i>Que no se comprehendan en un solo oficio diversas materias, sino que se traten con separacion.....</i>	<i>184</i>
Cuentas.	<i>V. Finiquitos ó pág.....</i>	<i>56</i>
Créditos.	<i>Se cobren los activos de temporalidades.....</i>	<i>76</i>
—————	<i>V. Gobierno ó pág.....</i>	<i>78</i>
—————	<i>V. Tesorería general ó pág.....</i>	<i>212</i>
—————	<i>Cuáles son los que deben admitirse en la tesorería general por plazos cumplidos.....</i>	<i>238</i>
Cuarteles.	<i>Hora á que no debe salir de ellos la tropa.....</i>	<i>16</i>
Cuerpo.	<i>Establecimiento del de sanidad militar.....</i>	<i>359</i>
Cuerpos.	<i>V. Campaña ó pág.....</i>	<i>185</i>
Curatos.	<i>Su provision.....</i>	<i>85</i>



Cursos. <i>Se abonan cuatro y medio de cánones al ciudadano José Villar.....</i>	38
Chihuahua. <i>V. Compañías presidiales ó pág.....</i>	273

D.

Davis (Juan). <i>V. Privilegio ó pág.....</i>	73
Declarar. <i>Cómo deben los gefes del ejército siendo testigos.....</i>	334
Decreto. <i>Acerca del número 12 de la legislatura de Oajaca.....</i>	3
————— <i>Id. del número 14 de id. id.....</i>	4
————— <i>V. Veracruz ó pág.....</i>	16
————— <i>Declaracion respecto del de 29 de noviembre de 828, relativo á un empréstito.....</i>	35
Decretos. <i>Se concede el ejercicio de ellos al oficial segundo primero de la secretaría de hacienda D. Pedro Gomez.....</i>	253
————— <i>Al oficial primero de id. D. Juan Ruiz.....</i>	259
Defensores de reos de delitos militares. <i>V. oficiales ó pág.....</i>	104
Departamentos de marina. <i>Medidas para evitar en ellos abusos en el comercio marítimo nacional. 358..... y</i>	59
Depósito. <i>El de los cargamentos de los buques, cuyos capitanes no presenten los manifiestos arreglados á lo prevenido donde debe hacerse.....</i>	130
Derecho. <i>Abolicion del de anclage.....</i>	129
————— <i>De consumo. A los efectos extranjeros.....</i>	186
————— <i>De patente. A los almacenes, cajones y tiendas de comercio.....</i>	87
————— <i>Para gastos de guerra.....</i>	219
————— <i>De permiso para las casas de juegos prohibidos de loterías. 197, 207, 208..... y</i>	322
————— <i>De toneladas. No se cobre á los buques de guerra de S. M. B., pero sí á los mercantes..... 128 y</i>	160
————— <i>No se cobre á los buques nacionales.....</i>	236
Derechos. <i>Que deben pagar los lienzos de algodón que espresa..</i>	14
————— <i>Explicacion del artículo del arancel que concede la rebaja de la sesta parte de ellos.....</i>	160
————— <i>Que para su cobro no se abonen mermas en los licores... 160</i>	160
————— <i>Para que paguen los respectivos las piezas de oro y plata, se presenten todas en las comisarías á fin de que se les saque un bocado.....</i>	245
————— <i>Que debe pagar el dinero en sus introducciones á México.....</i>	351
————— <i>Sobre los de esportacion de preciosidades y piedras minerales.....</i>	15
————— <i>Sobre cobro del de consumo.....</i>	37
————— <i>Deben pagar los de importacion los efectos que se reembarcan.....</i>	51
————— <i>Se dispensa de ellos á 420 ornamentos.....</i>	55

—————	No se cobren por el exceso de ancho de los géneros que no llegue á ochava de vara.....	63
Descuento.	Sobre sueldos. 86, 169..... y	184
—————	V. Compañías presidiales ó pág. 273.—Contribucion ó pág. 332.—Huarte ó pág.....	245
Desertor.	V. Gratificacion ó pág.....	237
Desertores.	Desde cuándo se ha de dar parte de ellos á la comisaría para que se les descuente el haber.....	38
—————	Los destinados al 9.º batallon permanente no lo sean á Californias. 68..... y	69
—————	De artillería. Se remitan á Veracruz.....	73
—————	Destino á los de segunda y tercera de cuerpos permanentes.....	78
—————	Del gobierno español. Cuándo pueden ser admitidos por reemplazos.....	81
—————	Caso en que no deben sufrir la pena impuesta.....	166
—————	V. Indultos ó pág.....	185
—————	Sobre los de milicia activa presentados en tiempo hábil á indulto.....	253
—————	Destino que ha de darse á los de milicia cívica que espresa, y que se corten sus causas.....	272
—————	Destino que ha de darse á los sentenciados á continuar su servicio en los cuerpos de Veracruz.....	323
—————	Su indulto y otras providencias relativas á ellos.....	352
—————	Ninguno de los cuerpos del ejército tiene facultad para quitar los suyos, y cómo han de reclamarlos.....	355
Despachos.	V. Preferencia ó pág.....	349
Destierro.	V. Oficiales ó pág.....	211
Dictámen.	V. Comandantes generales ó pág.....	346
Dietas.	Sobre su pago á los diputados que espresa.....	67
Dispensa.	A favor del Br. D. José Francisco de la Portilla....	333
—————	Del ciudadano Victoriano Montesdeoca.....	355
—————	Del ciudadano Miguel Cosío, 361.—Del ciudadano Martin Salgado, 361.—Del ciudadano Juan Tellechea....	362
—————	Del ciudadano José Ramon de la Portilla.....	364
—————	V. Abogado ó pág. 60.—Bachiller ó pág. 60.—Cursos ó pág. 38.—Edad ó pág. 82.—Práctica ó páginas 37.. y	60
—————	A favor de los ciudadanos Lucas Condelle y Juan Reyes.	68
—————	V. Bachiller ó páginas 60, 61..... y	71
—————	De cursos de teórica. Al ciudadano Manuel Zimavilla, y al ciudadano Anastasio Pascua. 85.—Y al ciudadano Guadalupe Gordillo.....	85
—————	De práctica para recibirse de abogados. A los ciudadanos Juan Bautista Alva y Fernandez de Lara, y Luis y José Monter.....	85
—————	De práctica. Al ciudadano Ignacio Nájera.....	357
—————	Al ciudadano Juan Nepomuceno Montesdeoca.....	357

Distrito federal. <i>Contribucion que se le impone. Artículo 1.º de los que se citan en la pág.</i> .....	332
Diversiones públicas. <i>A quienes está reservado dar licencia para ellas.</i> .....	169
Donativo. <i>Se pide de caballos para el ejército.</i> .....	196
Dote. <i>V. Montepío ó pág.</i> .....	164
Duran (D. José María.) <i>Sobresueldo que ha de pagársele.</i> .....	61
Durango. <i>V. Amnistía ó pág.</i> .....	44
————— <i>Sobre la reunion de su senado.</i> .....	70
————— <i>Previsiones para la reunion de su legislatura.</i> .....	91

E.

Echávarri (Ciudadano José Antonio.) <i>V. Generales ó pág.</i> .....	291
Edad. <i>Dispensa al menor Rafael Humana.</i> .....	82
Edificios nacionales. <i>Cómo han de portarse en ellos los militares</i>	2
Efectos. <i>Se admitan por cierto tiempo los extranjeros prohibidos.</i>	362
Ejército. <i>V. Oficiales ó pág.</i> .....	104
————— <i>V. Amnistía ó páginas 44.</i> ..... y	45
————— <i>Nombramiento ó pág. 199. — Alternativa ó pág.</i> ..	205
Eleccion. <i>La de asociados para ejercer el supremo poder ejecutivo con el presidente de la suprema corte de justicia.</i> .....	368
Elecciones. <i>Sobre las de los ciudadanos Manuel Gomez Pedraza, Vicente Guerrero y Anastasio Bustamante, para presidente y vice-presidente de la república.</i> .....	5
————— <i>Para presidente y vice-presidente de la suprema corte de justicia.</i> .....	44
Empleados. <i>Sobre los de nuestra república en la asamblea de Tacubaya.</i> .....	43
————— <i>V. Montepío ó pág.</i> .....	74
————— <i>Cuáles de los que pasaron al servicio de los estados deben tenerse por cesantes de la federacion. Previsiones en orden á los que pasaren en lo sucesivo, y sobre colocacion de cesantes en destinos de nombramiento del gobierno general.</i>	102
————— <i>De la secretaria de hacienda. Horas á que deben salir y entrar á ella, descontando al que faltare la parte correspondiente de sueldo. 103,</i> ..... y	215
————— <i>V. Retirados ó pág. 169. — Licencia ó pág. 171. — Oficinas ó pág. 172. — Descuento ó pág.</i> .....	184
————— <i>Acerca de los de la fábrica de puros y cigarros, y proceduria de estanquillos.</i> .....	211
Empleo. <i>Ninguno de la federacion se provea sin previa propuesta.</i>	104
Empréstitos. <i>V. Decretos ó pág. 35. — Gobierno ó pág.</i> .....	35
Encargo. <i>Del despacho de la secretaria de relaciones al Sr. oficial mayor.</i> .....	9
————— <i>De la inspeccion de milicia activa al Sr. general D. Manuel Rincon.</i> .....	50

Encargo. <i>Del despacho de la secretaría de justicia al Sr. oficial mayor</i> .....	54
————— <i>Del de la de hacienda al Sr. D. Francisco Moctezuma</i> .....	59
————— <i>Al Exmo. Sr. secretario de relaciones D. José María Bocanegra</i> .....	259
————— <i>Del gobierno del distrito al Sr. D. José Ignacio Bateva</i> .....	358
————— <i>De la comisaría general de Jalisco al Sr. D. Antonio J. Valdés, y de la de México al Sr. D. Juan Nepomuceno Ruiz, con retencion de su empleo</i> .....	366
————— <i>Del despacho de la secretaría de hacienda al Sr. D. Ildefonso Maniau</i> .....	367
Escala. <i>V. Guias de escala ó pág.</i> .....	351
+ Esclavitud. <i>Su abolicion. (V. la ley de 5 de abril de 837)</i> ...	213
Escuadron. <i>Se forme uno fijo permanente en Yucatan</i> .....	80
Escuadrones. <i>Los permanentes consten de dos compañías</i> ....	81
Española. <i>V. Invasion ó páginas, 159, 169, 170, 173, 184, 188, 195</i> .....y	214
Españoles. <i>Requisitos con que han de salir y entrar en México, 2, 44, y 55.—Su espulsion, 47.—Siéndolo de origen no se les permita desembarcar en la república aun cuando sean súbditos de naciones amigas, 6.—A estos y á los que pertenecian al navío Asia, no se les estreche á salir, 70.—Ni á los exceptuados por alguna de las cámaras, 60, 69 y 71.—Cómo han de pasar revista y cobrar sus haberes los espulsos del cuerpo de artillería, 59.—Sobre los exceptuados por impedimento fisico</i> .....	61
————— <i>Aclaracion de la ley de espulsion por lo relativo á militares, para su revista y pago de haberes á sus apoderados</i> .....	157
————— <i>V. Oficinas, ó pág.</i> .....	172
————— <i>Padron que debe formarse de ellos</i> .....	194
————— <i>V. Armas, ó pág.</i> .....	205
————— <i>V. Arbitrios, ó pág.</i> .....	214
————— <i>Sobre si debian abrir los administradores de correos las cartas dirigidas á aquellos</i> .....	231
————— <i>Que se tuvieran por vacantes los empleos de los generales Negrete, Echávarri, Orbegoso y Gonzalez Saravia</i> ...	231
————— <i>Sobre ocupacion de rentas de los residentes en pais enemigo</i> .....	271
————— <i>Suspensos. Sobre su sueldo</i> .....	211
Estadística. <i>Sobre reunion de noticias relativas á ella</i> .....	190
Estados internos de Oriente y Occidente. <i>V. Compañías presidiales, ó pág.</i> .....	273
Estancias. <i>V. Hospitales ó pág.</i> .....	82
Estanquillos. <i>V. Empleados, ó pág.</i> .....	211

Esclusiva. <i>V. Curatos, ó pág.</i> .....	85
Esportacion. <i>Sobre la de preciosidades y piedras minerales..</i>	15
Espulsion. <i>V. Españoles, ó páginas.</i> .....47 y	157
Estrangeros. <i>V. Derechos de consumo, ó pág.</i> .....	37
————— <i>V. Prohibicion, ó páginas.</i> .....86 y	136
————— <i>V. Buques, ó pag. 156.—Viveres, ó pág.</i> .....	259
————— <i>Admision por cierto tiempo de los efectos prohibidos..</i>	362
Estraordinario. <i>Prevenciones á las secretarías que despachen al-</i> <i>gun correo.</i> .....	17
Estraordinarios. <i>V. Correos, ó pág.</i> .....	183

## F.

Fábrica. <i>V. Empleados, ó pág.</i> .....	211
Fábricas. <i>V. Reglamento, ó pág.</i> .....	166
Facultades estraordinarias. <i>Al gobierno.</i> .....	188
Facultativos en turno. <i>Quién debe nombrarlos.</i> .....	4
Familias. <i>V. Californias, ó pág.</i> .....	269
Fiestas nacionales. <i>En los días de ellas, excepto el 16 de setiem-</i> <i>bre, se trabaje en las oficinas y tribunales.</i> .....	105
Fincas. <i>V. Rifa, ó pág. 201.—Contribucion que se les impone</i> <i>para gastos de guerra.</i> .....	217
Finiquitos. <i>Que ha de espedir la contuduría mayor.</i> .....	56
Fiscales. <i>V. Tribunal, ó pág.</i> .....	15
Fomento. <i>Sobre el de la pesca y navegacion marítima...</i> 349 y	50
Fondo. <i>V. Arbitrios, ó páginas 214 y 332.—Minería, ó pági-</i> <i>nas.</i> .....223 y	24
Fuego. <i>V. Incendios, ó pág.</i> .....	358

## G.

Galvan (Ciudadano Mariano) <i>Licencia que se le concede para</i> <i>imprimir y espende la coleccion de decretos que es-</i> <i>presa.</i> .....	62
Gefes. <i>V. Compañías presidiales, ó pág.</i> .....	273
—————(Del ejército.) <i>Cómo deben declarar, siendo testigos.</i>	334
Generales. <i>Se declaran vacantes los empleos de los ciudadanos</i> <i>Negrete, Echávarri y Orbegoso. Disposicion relativa</i> <i>á D. Miguel Saravia.</i> .....	231
Gobierno. <i>Se le faculta para premiar al ciudadano Mariano</i> <i>Toro.</i> .....	10
————— <i>Se le autoriza para conceder jubilacion al correo</i> <i>Máximo Salazar.</i> .....	15
————— <i>V. Vacuna, ó pág.</i> .....	43
————— <i>Sus facultades en orden á empréstitos, 35.—A que</i> <i>pueda abonar mermas á los guarda-almacenes del ramo</i>	

	<i>de pólvora.....</i>	71
Gobierno.	<i>Proceda á verificar, liquidar y pagar lo que se deba en razon del papel moneda de Tejas.....</i>	73
————	<i>Se le autoriza para emitir obligaciones pagaderas por la tesorería general, con premio. Sus deberes y facultades en cuanto á préstamos: cumpla inmediatamente lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 3 de octubre de 1828.....</i>	78
————	<i>V. Autorizacion, ó pág.....</i>	175
————	<i>V. Tabaco, ó pág. 38.—Facultades extraordinarias, ó pág.....</i>	188
————	<i>V. Oficiales, ó pág.....</i>	211
————	<i>(Del distrito.) Reglamento de su secretaría.....</i>	224
————	<i>Se le faculta para erigir el adeudo de patentes de casas de juegos prohibidos.....</i>	237
Grados militares.	<i>Aclaracion sobre ellos.....</i>	59
————	<i>No corresponden á los individuos de tropa incorporados al ejército triguarante.....</i>	272
Graduados de oficiales.	<i>Sobre cabos y soldados.....</i>	232
Gratificacion.	<i>Que ha de darse al que aprehenda un desertor..</i>	237
————	<i>Cese la de 15 ps. mensuales que se daba á los sargentos que hacian de escribanos en las causas de ladrones.</i>	239
————	<i>Abono de la de armas á los cuerpos de milicia activa..</i>	158
————	<i>(De campaña.) Militares que no están comprendidos en el goce de la concedida á los que marcharon contra los españoles invasores.....</i>	355
Gratificaciones.	<i>Que en las oficinas que espresa se evite el abuso de recibir algunas por preferir en los pagos.....</i>	187
Guanajuato.	<i>Sobre su hospital militar y cirujano.....</i>	345
Guarda-almacenes.	<i>V. Gobierno, ó pág.....</i>	71
Guarda-faroles.	<i>Prevenciones acerca de estos.....</i>	34
Guerra.	<i>V. Arbitrios, ó páginas.....</i>	214 y 332
Guias de escala.	<i>Sobre el dinero que camine con ellas.....</i>	351

## II.

Hacienda:	<i>(secretaría de) V. Circulares, ó pág. 103.—Empleados, ó pág.....</i>	103
Harinas.	<i>Se permita por ahora la introduccion de las extranjeras por Tampico.....</i>	259
Hojas de registro.	<i>V. Aduanas marítimas, ó pág.....</i>	245
Hospicio de pobres.	<i>Multas que se aplican á su favor.....</i>	1.
Hospital.	<i>Sobre asistencia diaria de los abanderados á él.....</i>	9
————	<i>Noticia que han de dar al capitán de él.....</i>	9
————	<i>(De San Andrés.) Por lo tocante á hospitalidades...</i>	21
————	<i>V. Portas, ó pág. 158.—Abanderados, ó pág....</i>	158
Hospital militar.	<i>Que se establece en Guanajuato.....</i>	345

Hospitales.	<i>La hacienda federal cubra el déficit de las estancias que en todos causen los militares enfermos.....</i>	82
Hospitalidades.	<i>V. Hospital de San Andrés, ó pág.....</i>	21
Huarte.	<i>La Sra. Doña Ana, viuda del Sr. general D. Agustín Iturbide, no está comprendida en el maximum de sueldos.....</i>	245

1.

✓ Imperial.	<i>Se prohíbe este juego bajo multa.....</i>	1
Imprenta.	<i>Sobre abusos de libertad de.....</i>	200 y 208
Incendio.	<i>Prevenciones de policia que deben observarse en este caso, 128.—Otras sobre lo mismo á la tropa franca y guardias.....</i>	133
Incendios.	<i>Se derogan los artículos 4.º y 5.º de su reglamento.....</i>	358
Independencia.	<i>Prevenciones á los gobiernos de los estados para conservarla.....</i>	170
Indulto.	<i>Al soldado Ignacio Sampayo, 18.—A los ciudadanos Francisco Cuéllar y José María Mendivil, 22.—A Nazario Leon, 44.—A Julian Mejía, Manuel Trujillo, Pedro Sanchez, Antonio Lopez é Ignacio Delgadillo, 75.—Al teniente coronel D. Juan Bringas y Garmendia, 81.—Al subteniente D. Benito Rodriguez, 81.—Al ciudadano teniente Miguel Bandera, 85.—De desercion al capitan D. José María Castillejos.</i>	104
————	<i>Sobre el concedido á los reos que espresa.....</i>	192 y 196
————	<i>Al alférez D. Joaquín Piña.....</i>	207
————	<i>Sobre militares que se presenten á él.....</i>	211
————	<i>Cuál no comprende á los reos y causas puramente militares.....</i>	350
————	<i>Ampliacion del concedido en 20 de agosto último á desertores.....</i>	352
Indultos.	<i>Se aprueban los dados por desercion ó por opiniones políticas en el tiempo que espresa.....</i>	104
————	<i>Así de desercion como á oficiales casados sin licencia.</i>	185
Ingenieros.	<i>Prevenciones acerca de su uniforme, 44.—Sobre alumnos de su colegio que incurran en tres faltas....</i>	54
Inquilinos.	<i>Penas á los que no exhiban el importe de las quinzenas que espresa.....</i>	259
————	<i>Cómo ha de exigírseles lo que aderiden por las dos terceras partes del arrendamiento de fincas urbanas..</i>	272
Inquisicion.	<i>(Su edificio.) V. Inválidos, ó pág.....</i>	261
Instituto federal mexicano.	<i>Aprobacion de su reglamento....</i>	253
Introduccion.	<i>Se permite sin pagar derechos la de 420 ornamentos.....</i>	55

Introduccion. <i>Se prohibe la de varios artículos extranjeros.....</i>	86 y	136
Inútiles. <i>A los que lo estén de resultas de la última campaña se propongan para inválidos.....</i>	135 y	166
Inválidos. <i>V. Inútiles, ó páginas.....</i>	135 y	166
————— <i>V. Batallon, ó pág.....</i>		210
————— <i>V. Casa, ó páginas 233, 251.....</i>		261
————— <i>Sobre si tienen opcion al tiempo doble de campaña.....</i>		259
————— <i>Reglamento para la casa nacional de ellos.....</i>		262
Invasion española. <i>Prevencciones dirigidas á repelerla, 159, 169, 170, 173, 183, 184, 188, 195.....</i>		214
————— <i>Se avisa el triunfo de las armas mexicanas.....</i>		233
————— <i>Demostraciones de júbilo por este motivo.....</i>		233
————— <i>Que se dé gracias por ello al Todopoderoso.....</i>		233
Iriarte [D. Francisco]. <i>Sobre un decreto relativo á él.....</i>		42
Isla del Carmen. <i>V. Escuadron, ó pág.....</i>		80
Iturbide [D. Agustin]. <i>Se aprueban los indultos dados en el tiempo en que fué emperador.....</i>		104
————— <i>Declaracion en favor de la Sra. Doña Ana Maria Huarte viuda, del Sr. D. Agustin.....</i>		245

## J.

Jalisco. <i>V. Pronunciamiento, ó pág.....</i>		359
Jessie (bergantin inglés). <i>V. Derechos, ó pág.....</i>		14
Jubilados. <i>V. Oficinas, ó pág.....</i>		172
Juegos (de muchachos). <i>En las calles públicas.....</i>		2
————— (Prohibidos.) <i>Prevencciones acerca de ellos.....</i>		1
————— <i>V. Derecho, ó páginas 197, 207 y.....</i>		208
————— <i>V. Gobierno, ó pág.....</i>		237
————— <i>V. Derecho, ó pág. 322.—Policia, ó pág.....</i>		364
————— (Públicos). <i>Se prohiben bajo multa.....</i>		1
Juramento. <i>Aviso de haberlo prestado el Exmo. Sr. vice-presidente.....</i>		159
————— <i>Del Exmo. Sr. presidente interino de la república, 365 y.....</i>		67
Jurisdicción. <i>Del supremo tribunal de la guerra.....</i>		92
————— <i>A la ordinaria pertenece el conocimiento de la causa de los reos perjuros que espresa.....</i>		106

## L.

Ladrones. <i>De dónde ha de pagarse á los secretarios de sus causas.....</i>		53
————— <i>Acerca de los que son juzgados militarmente.....</i>		205
————— <i>V. Gratificacion, ó pág.....</i>		239
Legaciones. <i>Sobre las ordinarias y estraordinarias.....</i>		323
Legislaturas de los estados. <i>Los representantes de ellas mientras lo son, no pueden ejercer en lo militar.....</i>		170



✓ Leyes.	Revocacion de la de 17 de setiembre, y del articulo último de la de 15 de abril de 828. La primera puso fuera de la ley al general Santa Anna, y el segundo trata de los desterrados por el plan de Montañó.....	45
Libertad de imprenta.	Sobre abusos de.....	100, 200 y 208
—————	Se prohiben los manuscritos, pasquines, caricaturas y anuncios que espresa.....	178.
Licencia.	A quiénes está reservado darla para bailes y otras diversiones públicas.....	169
—————	Sueldos de los empleados en el ramo de justicia cuando usen de ella.....	171
—————	V. Indultos, ó pág.....	185
—————	Oficiales, ó pág.....	211
Licencias.	Cuáles no pueden conceder los comandantes generales.....	70
Licores.	V. Policía, ó pág.....	9
—————	Derechos, ó pág.....	160
Lienzos de algodón.	V. Derechos, ó pág.....	14
Lotería.	Se prohíbe este juego bajo multa.....	1
—————	V. Derecho, ó páginas.....	197, 207 y 208

M.

Manifiestos.	V. Depósito, ó pág.....	130
—————	Sobre su presentacion.....	365
—————	V. Aduanas marítimas, ó pág.....	245
✓ Manuscritos sediciosos.	Se prohiben.....	178
✓ Matrimonio.	Derogacion de la real órden de 10 de abril de 819 en cuanto á los requisitos pecuniarios para conceder licencia de contraerlo á los sargentos sin grado de oficiales, y á los cabos y soldados que lo tienen.....	365
Mérida	Sobre su compañía fija de caballería.....	80
—————	V. Pronunciamiento, ó pág.....	359
Mermas.	V. Derechos, ó pág.....	160
Mesones.	Prevenciones á los dueños de ellos que hospeden españoles.....	44
México.	(Estado de) Se admite la propuesta hecha por su gobierno, de enterar 12.000 ps. mensuales en lugar del contingente que se le impuso por decreto de 6 de noviembre de 829.....	354
Milicia	V. Oficiales, ó pág.....	211
—————	(activa.) Abono de gratificacion de armas á los cuerpos de ella.....	158
—————	No se admita en ella gente perteneciente de unos estados, para otros.....	235
—————	V. Desertores, ó pág.....	253
—————	Sentenciados, ó pág.....	269
—————	(Cívica.) Por lo relativo á revista y fuerza.....	3

Milicia cívica. Sueldo que deben disfrutar los oficiales de ella retirados que espresa.....	5
----- (Activa.) <i>Id. id.</i> , y cuáles deben retirarse sin haber...	5
----- <i>V. Desertores</i> , ó pág.....	272
----- (Cívica.) Cuando goza los fueros del ejército.....	334
----- <i>V. Preferencia</i> , ó pág.....	349
----- (Permanente.) <i>V. Sentenciados</i> , ó pág.....	269
----- <i>V. Preferencia</i> , ó pág.....	349
Militar. Sobre la pronta administracion de justicia en este ramo, y observancia de la disciplina.....	173 y 174
Militares. Cómo han de portarse en los edificios nacionales.....	2
----- <i>V. Españoles</i> , ó pág.....	157
----- Retirados, ó pág.....	169
----- Marchen los que existan en esta capital pertenecientes á cuerpos que se hallen en puntos fronterizos.....	171
----- Sobre los que se presenten á indulto.....	211
----- <i>V. Tesorería general</i> , ó pág 350.—Indulto, ó pág 350.— Gratificacion de campaña, ó pág.....	355
----- (Diputados al congreso.) Sobre pago de sus dietas....	67
Minería. Personas que han de recaudar lo perteneciente al fondo de este establecimiento.....	223 y 24
Ministros. <i>V. Tesorería general</i> , ó pág.....	350
----- (Ejecutores.) <i>V. Alguaciles mayores</i> , ó pág.....	182
Moneda. (casa de) <i>V. Comisarios</i> , ó pág.....	8
----- Acuñacion de la de cobre, y cantidad de ella que debe recibirse.....	54
----- Sobre la de id. que se acuñe en la casa de la de México,	189
----- <i>V. Casa</i> , ó pág.....	239
Montaño. <i>V. Leyes</i> , ó pág.....	45
----- <i>V. Oficiales</i> , ó pag.....	211
----- Amnistía, ó pág.....	224
Monteleone. Sobre ocupacion de las fincas del duque de.....	271
Monte pio. <i>V. Alcaldes</i> , ó pág.....	130
----- Oficiales, ó pág.....	211
----- (De ánimas) Previsiones en cuanto al sueldo y labores de sus empleados.....	74
----- (Militar.) Su reglamento.....	331
----- Las hijas de los contribuyentes á él son las únicas exceptuadas de presentar la dote cuando casan con oficiales subalternos.....	164
Mostradores de vinaterías. <i>V. Policía</i> , ó pág.....	357
Muchachos. <i>V. Juegos de</i> , ó pág.....	2
Multas. Se aplican al hospicio de pobres las que se espresan.....	1
----- A los españoles que entren en México y no se presenten al gobierno.....	44
----- Que se imponen á los que publiquen manuscritos, pasquines, caricaturas, anuncios y rotulones sediciosos.....	173

Multas. V. Policía, ó pág.....	261
-----A los regatones.....	360

N.

Navegacion marítima. Sobre su fomento.....	349 y 50
Negrete (ciudadano Pedro Celestino.) V. Generales, ó pág....	231
Nombramiento, Quién debe hacer el de los facultativos en turno.	4
-----Del Exmo. Sr. D. Bernardo Gonzalez Angulo para secretario del despacho de hacienda.....	7
-----Del Exmo. Sr. D. José María Bocanegra para id. del de relaciones.....	9
-----Del Exmo. Sr. D. José Manuel Herrera para id. del de justicia.....	58
-----Del Exmo. Sr. D. Lorenzo Zavala para id. de hacienda.	60
-----De ministro encargado de negocios de la república mexicana cerca de S. M. B. en el Sr. D. Manuel Eduardo Gorostiza,.....	133
-----De encargado de negocios de dicha república cerca de S. M. el rey de los Países Bajos, en el Sr. D. Sebastian Mercado.....	133
-----De D. José Miguel Barreiro para gefe de la seccion de hacienda del ejército de reserva.....	199
-----De vice-cónsul de la confederacion de Suiza en el Sr. D. Adolfo Bary.....	213
-----Del Exmo. Sr. D. José María Bocanegra para secretario del despacho de hacienda.....	331
-----Del Exmo. Sr. D. Agustín Viesca para secretario del despacho de relaciones.....	331
-----Sobre el de electores parroquiales que deben hacer el de regidores y alcaldes del ayuntamiento.....	358
-----V. Eleccion, ó pág.....	368
Noticia. La remitan los comandantes generales de cuanto deba el erario á cuerpos é individuos militares.....	55
-----O relacion jurada que deben presentar los que tengan rentas sujetas á contribuciones.....	88, 127 y 133
Noticias. V. Correos, ó pág.....	19
-----Sobre las pedidas á las comisarias.....	77
Nuevo México. V. Asesores, ó pág.....	194

O.

Oajaca. V. Decretos, ó pág.....	3
Obispaños. Medidas para su provision.....	234
Obispos. Propuesta que los venerables cabildos han de hacer de sugelos dignos de serlo.....	234
Obligaciones. V. Gobierno, ó pág.....	78

Occidente. <i>V. Iriarte, ó pág 12.—Compañías presidiales, ó pág.</i> .....	273
Ocupacion. <i>V. Propiedades ó pág. 196.—Rentas, ó pág.</i> .....	196
Oficial 2.º 1.º de la secretaria de hacienda. <i>V. Decretos, ó pág.</i> .....	253
———Primero de la misma. <i>V. Decretos, ó pág.</i> .....	259
———Primero segundo de ella. <i>Que este, y no el segundo primero desempeña por enfermedad del Sr. oficial mayor, las veces de este.</i> .....	354
Oficiales. <i>De entre los sueltos se nombren cuatro defensores natos de reos de delitos militares.</i> .....	104
——— <i>V. Indultos, ó pág.</i> .....	185
——— <i>Alternativa, ó pág.</i> .....	205
——— <i>Ni los del ejército ni los de milicia activa puedan, sin previa licencia del gobierno, servir ni desempeñar comision en la civil.</i> .....	211
——— <i>Sobre monte pío á las viudas de los oficiales muertos, durante su destierro por el plan de Montañó.</i> .....	211
——— <i>(Propietarios de cuerpos.) V. Comisiones, ó pág.</i> ....	62
——— <i>(Subalternos.) V. Monte pío, ó pág 164.—Compañías presidiales, ó pág.</i> .....	164
——— <i>(Sueltos.) V. Prohibicion, ó pág 157.—Militares, ó pág.</i> .....	157
Oficinas. <i>V. Empleados, ó pág.</i> .....	103
——— <i>V. fiestas nacionales, ó pág.</i> .....	105
——— <i>Por cuáles deben pagarse los sueldos de los empleados cesantes, pensionistas, suspensos y jubilados, incluso los españoles.</i> .....	172
Oficio. <i>V. Correspondencia, ó pág.</i> .....	184
Orbegoso (ciudadano Juan.) <i>V. Generales, ó pág.</i> .....	231
Oriente (estados de.) <i>V. Compañías presidiales, ó pág.</i> .....	273
Ornamentos. <i>V. Derechos, ó pág.</i> .....	55
Oro. <i>V. Derechos, ó pág.</i> .....	245

P.

Pagos. <i>Cuáles, y bajo qué reglas han de continuarse en la tesorería general y en la comisaría de México.</i> .....	83
——— <i>V. Gratificacion</i> .....	
Panaderías. <i>V. Policía, ó pág.</i> .....	261
Papel sellado. <i>Que se cuide que vayan estendidos en él todos los documentos que giren por las oficinas.</i> .....	340
———moneda. <i>V. Gobierno, ó pág</i> .....	73
Papeletas. <i>V. Buques, ó pág.</i> .....	156
Pasaporte. <i>Requisito con que ha de darse á los españoles.</i> ....	2
Pase. <i>Sobre el de los individuos de tropa de los cuerpos en que servian á otros del ejército.</i> .....	271

Pasquines. <i>Se prohíben</i> .....	178
Patente. <i>V. Derecho, ó páginas</i> .....	87, 207 y 208
————— <i>V. Policía, ó pág.</i> .....	364
Patentes. <i>Facultades del gobierno del distrito, en orden á minorar el derecho de las de juegos prohibidos</i> .....	260
————— <i>V. Gobierno, ó pág.</i> .....	237
————— <i>Derecho, ó pág.</i> .....	322
Patrullas. <i>Servicio que deben hacer</i> .....	362
Pensionistas. <i>V. Oficinas, ó pág.</i> .....	172
Perjurio. <i>V. Jurisdiccion, ó pág.</i> .....	106
Permiso. <i>V. Harinas, ó pág. 259.—Viveres, ó pág.</i> .....	259
Pesca. <i>Sobre su fomento</i> .....	349 y 50
Plan. <i>V. Oficiales, ó pág.</i> .....	211
————— <i>Amnistía, ó pág.</i> .....	224
Plata. <i>V. Derechos, ó pág.</i> .....	245
Poder ejecutivo. <i>V. Nombramiento, ó pág.</i> .....	368
Policía. <i>V. Juegos, ó pág.</i> .....	1
————— <i>Prevenciones relativas á casas en que se vendan licores</i> .....	9
————— <i>V. Saqueo, ó pág.</i> .....	8
————— <i>Por lo tocante á seguridad</i> .....	22
————— <i>Reglamento para el servicio nocturno de ese cuerpo</i> ...	31
————— <i>V. Incendio, ó pág.</i> .....	128
————— <i>V. Buques, ó pág.</i> .....	156
————— <i>Prevenciones en orden á bailes y diversiones públicas</i> .....	169
————— <i>Id. á tranquilidad pública</i> .....	176
————— <i>Se prohíben las demostraciones de júbilo público por noticias favorables, mientras no se sepan oficialmente por la secretaría respectiva</i> .....	196
————— <i>Prevenciones respecto de panaderías, y multas á los contraventores</i> .....	261
————— <i>Id. id. de mostradores de vinaterías</i> .....	357
————— <i>Id. id. de regatones</i> .....	360
————— <i>De seguridad</i> .....	362
————— <i>Id. id. de seguridad, como tambien de casas de juego establecidas con patente del gobierno</i> .....	364
————— <i>Id. id. dirigidas á perpetuar la vacuna</i> .....	367
Pólvora. <i>V. Gobierno, ó pág.</i> .....	71
Pontífice. <i>V. Sumo pontífice aquí, y reconocimiento en la Recopilacion de 1831</i> .....	
————— <i>Sobre la exaltacioa del Sr. Pio VIII</i> .....	133
Portas. <i>Sus obligaciones respecto de los individuos de sus cuerpos, que estando en el hospital sean dados de alta</i> ..	158
Práctica. <i>V. Dispensa, ó pág.</i> .....	357
————— <i>(Forense.) Dispensa de siete meses de ella al ciudadano Alejo Salazar, 37.—Dos meses al ciudadano Agustín Díaz, 60.—Un año á los ciudadanos Juan Bautis-</i>	

	<i>ta Alva y Fernandez de Lara, Luis y José Monter..</i>	85
Preferencia.	<i>De antigüedad en despachos de una misma fecha entre un individuo de milicia permanente y otro de la civil que pase á servir á la primera.....</i>	349
————	<i>De asiento de los comisarios y sub-comisarios en las revistas.....</i>	356 y 57
Premios.	<i>Por la independenciam cuando cesó el término para solicitarlos.....</i>	10
————	<i>V. Primeros héroes, ó pág.....</i>	10
Presidarios.	<i>V. Californias, ó pág.....</i>	269
Presidente de la república.	<i>V. Elecciones, ó pág.....</i>	5
————	<i>Prevencciones para solemnizar su nombramiento.....</i>	15
————	<i>Ceremonial para su juramento, 54.—Su posesion.....</i>	55
————	<i>Sobre haber resuelto mandar en persona el ejército.....</i>	365
————	<i>Eleccion del interino de la república en el Exmo. Sr. D. José María Bocanegra, 365.—Su juramento, 366 y</i>	367
Presidio.	<i>Los reos sentenciados á él se destinan á Californias y no á Veracruz.....</i>	67 á 69
Préstamo.	<i>Prevencciones acerca del forzoso mandado exigir.....</i>	184, 270 y 272
————	<i>Reglas para su reparto.....</i>	213
————	<i>Prorateo que de él hizo entre el comercio de esta capital la comisaria general.....</i>	230
————	<i>Entrega que de él debieron hacer los inquilinos á nombre de los propietarios.....</i>	235
————	<i>Conminacion y penas á los morosos.....</i>	236
————	<i>Acerca de el de un 32 por 100 por los tenedores de órdenes contra las aduanas marítimas.....</i>	267 y 269
————	<i>Sobre las órdenes que deben expedirse con relacion á los dos contratos del celebrado por el gobierno con D. Antonio Garay.....</i>	258 y 269
————	<i>Que continúa la recaudacion del que espresa.....</i>	342
————	<i>Cese el impuesto á las casas de comercio.....</i>	346
————	<i>Sobre el contrato de cuyos efectos suspendió una ley..</i>	361
Préstamos.	<i>V. Gobierno, ó pág.....</i>	78
Primeros héroes.	<i>Declaracion en su honor.....</i>	10
Privilegio.	<i>Se concede esclusivo al ciudadano Juan Davis para buques de vapor ó de caballo en el rio grande del Norte.....</i>	73
Prohibicion.	<i>De concesiones de ascensos militares en clase de oficiales sueltos.....</i>	157
————	<i>De introduccion de varios artículos estrangeros..</i>	86 y 136
Pronunciamiento.	<i>V. Amnistia, ó pág.....</i>	44, 45 y 224
————	<i>De Campeche por república central.....</i>	345
————	<i>De la ciudad de Mérida secundando el de Campeche..</i>	359
————	<i>Id. de Jalisco por id.....</i>	359
Propiedades.	<i>Sobre ocupacion de las que espresa.....</i>	196

Propuestas. V. Empleo, ó pág .....	104
----- Alternativa, ó pág.....	205
Puerto. V. Buques, ó pág.....	156
Puertos. V. Aduanas marítimas, ó pág.....	172
Pulque. V. Policía, ó pág.....	9

R.

Raíces (Bienes.) V. Contribucion, ó páginas.....	103 y 135
Rebaja. V. Derechos, ó pág.....	160
Recopilacion. V. Arrillaga, ó pág.....	135
Regatones. Se prohiben bajo multas.....	360
Regimientos. Los permanentes consten de cuatro escuadrones.	81
Reglamento. V. Policía, ó pág.....	31
----- De fábricas de aguardiente de caña en el distrito fe-	
----- deral.....	167
----- De aduanas marítimas.....	173
----- De vigilantes del orden público.....	178
----- Interior para la secretaría del gobierno del distrito....	224
----- Aprobacion de el del instituto federal mexicano....	253
----- De la casa nacional de inválidos.....	262
----- De monte pio militar.....	131
----- (De incendios.) Se derogan los artículos 4.º y 5.º	
----- de él.....	358
Reglamentos. V. Artillería, ó pág.....	189
Relacion jurada. V. Noticia, ó páginas.....	88, 127 y 133
Reembarque. Que se permite sin pagar derechos de importacion.	50
Reemplazos. Puedan admitirse los desertores que espresa.....	81
----- Vengan útiles, devolviéndose los inútiles, haciendo cargo de	
----- sus socorros á la autoridad que los envíe.....	105
Rentas. Sobre ocupacion de las que espresa.....	196
----- V. Contribucion, ó páginas.....	86 y 220
----- V. Californias, ó pág.....	249
Repartimiento. V. Préstamo, ó pág.....	213
Representantes. V. Legislaturas, ó pág.....	170
Retirados. Sobre los militares empleados que disfruten sueldo por	
----- los estados.....	169
----- Que tienen opcion al tiempo doble de campaña.....	253
Retiro. Se concede á todos los oficiales que se pusieron sobre las	
----- armas por las últimas ocurrencias.....	82
Revista. Por lo relativo á la de milicia civil.....	3
----- V. Españoles, ó páginas.....	59 y 157
Revistas. V. Preferencia, ó páginas.....	356 y 57
Revocacion. V. Leyes, ó pág.....	45
Rifa. De algunas fincas nacionales rústicas y urbanas.....	201
Rifas. Preerenciones acerca de estas.....	1
Rio grande del Norte. V. Privilegio, ó pág.....	73

Rotulones insultantes. *Se prohíben bajo multa*..... 178

S.

Sacristías mayores. <i>Su provisión</i> .....	85
Salazar (ciudadano Máximo). <i>Se autoriza al gobierno para jubilarlo</i> .....	15
Sanidad militar. <i>Establecimiento de este cuerpo</i> .....	359
Santa-Anna. <i>V. Leyes, ó pág</i> .....	45
Saqueo. <i>Previsiones de policía para repartir lo que se recogió de él</i> .....	8
Sargentos. <i>Si para obtener permiso para casarse deben algun depósito en la caja del regimiento</i> .....	232
————— <i>V. Gratificación, ó pág</i> .....	239
Sección de hacienda. <i>V. Nombramiento, ó pág</i> .....	199
Secretaría del gobierno del distrito. <i>Su reglamento</i> .....	224
Secretarías de comandancias. <i>V. Comisiones, ó pág</i> .....	62
Seguridad. <i>V. policía ó pág</i> .....	362
Seguridad pública. <i>Acerca de este cuerpo</i> .....	34
————— <i>Servicio que debe prestar</i> .....	362
Sentenciados. <i>Cuáles no deben admitirse al servicio de las armas</i> .....	334
————— <i>V. Contingente de hombres, ó pág</i> .....	344
—————(Por las autoridades políticas.) <i>No se admitan en los cuerpos de milicia activa sino en los veteranos, y con conocimiento del supremo gobierno</i> .....	269
Serenos. <i>Previsiones acerca de estos</i> .....	34
Servicio de armas. <i>Cuales sentenciados no deben admitirse</i> .....	334
Sesiones. <i>V. Congreso, ó páginas 174 y 175. 57, 189</i> .....y	364
Soldados graduados de oficiales. <i>V. Matrimonio, ó pág</i> .....	322
Solis (Antonio.) <i>V. Jurisdiccion, ó pág</i> .....	106
Sub-comisarios. <i>V. Preferencia, ó páginas 356</i> .....y	57
Sublevacion. <i>Previsiones á la tropa en ese caso</i> .....	134
Sueldos. <i>V. Milicia cívica y activa, ó pág</i> .....	5
————— <i>V. Monte pio, ó pág</i> .....	74
————— <i>Sobre el de los españoles suspensos</i> .....	211
Sueldos. <i>V. Retirados, ó pág</i> .....	169
————— <i>Licencia, ó pág</i> .....	171
————— <i>Oficinas, ó pág</i> .....	172
————— <i>Empleados, ó pág. 184.—Descuento, ó pág</i> .....	233
Sumo Pontífice. <i>Fallecimiento del Sr. Leon XII</i> .....	68
Suspensos. <i>V. Oficinas, ó pág</i> .....	172

T.

Tabaco. <i>Sus existencias pueda contratarlas el gobierno con los particulares. Reglas para el contrato y venta</i> .....	38
————— <i>Libertad de su siembra y espendio</i> .....	96



Tabaco. <i>Contrata celebrada por el gobierno sobre venta de todas las existencias de él.</i> .....	100
----- <i>Sobre presentacion de toda especie de documentos que acrediten las deudas del gobierno con los cosecheros.</i> .....	185
Tacubaya. <i>V. Empleados, ó pág.</i> .....	43
Tambores mayores. <i>Sobre los que soliciten pasar á compañía.</i> ...	252
Tejas. <i>V. Gobierno ó pág.</i> .....	43
Temporalidades. <i>Se vendan en almoneda pública sus bienes y fincas, y se cobren los créditos activos.</i> .....	76
----- <i>Se publican las constancias conducentes solicitando posturas.</i> .....	106
----- <i>Sobre ocupacion de sus fincas.</i> .....	271
Testigos. <i>Cuando lo son los gefes del ejército en los juzgados ordinarios cómo han de dar declaracion.</i> .....	334
Tesorería general. <i>V. Pagos, ó pág.</i> .....	83
----- <i>Que asista á ella diariamente un gefe de la guarnicion y arreste al militar que se desmande, y dé parte.</i> .....	40
----- <i>Sus cortes de caja mensuales los autorice el contador mayor de hacienda.</i> .....	50
----- <i>Que los individuos que tengan pendiente entrega de créditos ocurran á puntualizar sus cuentas.</i> .....	212
----- <i>V. Créditos, ó pág.</i> .....	283
----- <i>Decoro con que los militares deben tratar á los Sres. ministros de ella.</i> .....	350
Tiempo. <i>Abono de doble al ejército.</i> .....	185
----- <i>Tienen opcion á él los retirados que componen el batallon de inválidos.</i> .....	253
----- <i>Sobre el concedido á las tropas.</i> .....	261
Tlacotalpan. <i>Permiso á este pueblo para abrir un canal en el punto del Conejo que se comuniqué con el mar del Norte.</i> .....	74
Tlaxcala <i>V. Asesores, ó pág.</i> .....	194
Tom (bergantin inglés.) <i>V. Derechos, ó pág.</i> .....	14
Toneladas. <i>V. Derecho, ó páginas 128, 160.</i> .....y	236
Toro (ciudadano Mariano.) <i>Se faculta al gobierno para premiarlo.</i>	10
Tratados. <i>De amistad, navegacion y comercio, entre los Estados Unidos Mexicanos y S. M. el rey de los Países Bajos.</i> ...	137
----- <i>Id. con S. M. el rey de Hannover.</i> .....	273
----- <i>Con S. M. el rey de Dinamarca.</i> .....	303
Tribunal supremo de guerra. <i>Cómo ha de ser recibido en los dias de visita, y que los fiscales se presenten con las respectivas causas.</i> .....	15
----- <i>Su jurisdiccion en las segundas y terceras instancias sobre los cuerpos del ejército todos.</i> .....	91
----- <i>De vagos.</i> .....	26
Tribunales. <i>V. Fiestas nacionales, ó pág.</i> .....	105
Trompetas. <i>Sobre los que soliciten pasar á compañía.</i> .....	252
Tropa. <i>Sus individuos no salgan de los cuarteles ni anden de no-</i>	

<i>che armados y escandalizando</i> .....	61
————— <i>Previsiones á la fuerza en caso de incendio</i> .....	133
————— <i>No ande por los banquetas, sino por medio de las calles</i> ..	172
Tropas presidiales. <i>Descuento que no ha de hacérseles</i> .....	273

U.

Uniforme. <i>Acerca del de ingenieros y zapadores</i> .....	44
Uniti (bergantin inglés.) <i>V. Derechos, ó pág</i> .....	14

V.

Vacantes. <i>V. Alternativa, ó pág</i> .....	205
Vacuna. <i>Facultad al gobierno para gastos en propagarla</i> .....	43
————— <i>Reglamento provisional para su propagacion</i> .....	51
————— <i>Previsiones dirigidas á perpetuarla</i> .....	367
Vagos. <i>Su tribunal</i> .....	26
Veracruz. <i>Sobre el decreto de su legislatura que espresa</i> .....	16
————— <i>V. Presidio, ó páginas 67</i> .....	á 69
————— <i>V. Desertores, ó pág</i> .....	73
Vice-consul. <i>V. Nombramiento, ó pág</i> .....	213
Vice-consulados. <i>Su arreglo</i> .....	326
Vice-presidente. <i>V. Juramento, ó pág</i> .....	159
————— <i>Elecciones, ó pág</i> .....	5
————— <i>Ceremonial para su juramento</i> .....	54
Vigilantes del orden público. <i>Su reglamento</i> .....	178
Vinaterías. <i>V. Policía, ó pág</i> .....	357
Visita. <i>V. Tribunal, ó pág</i> .....	15
Visitadores. <i>V. Californias, ó pág</i> .....	294
Viudas. <i>V. Oficiales, ó pág</i> .....	211
Viveres extranjeros. <i>Se permite por ahora su introduccion por Tampico</i> .....	259

Y.

Yucatan. <i>V. Escuadron, ó pág</i> .....	80
---	----

Z.

Zacatecas. <i>Sobre un decreto de su legislatura</i> .....	65
Zapadores. <i>Acerca de su uniforme y vestuario</i> .....	44 y 54

# INDICE

*De las disposiciones que no siendo de los meses comprendidos en este tomo, se insertan por cuanto que se citan en los que él contiene, y páginas en que se hallan aquellas.*

	PAGS.
Art. 21 de la acta constitutiva de 31 de enero de 824. <i>En quién reside el poder legislativo de los estados.....</i>	66
Acuerdo del gobierno de 25 de febrero de 828. <i>Se manda dar de baja en el ejército al general de brigada D. Miguel Gonzalez Saravia.....</i>	322
Artículos 4 y 30 del arancel general de comercio de 17 de noviembre de 827. <i>Abolicion del derecho de anclaje, y cobro del de toneladas, dejando ilesos los tratados especiales de comercio.....</i>	129
Art. 33 del mismo. <i>Rebaja de la sesta parte de derechos á los géneros, frutos y efectos extranjeros que se conduzcan directamente de los puertos de su procedencia á los de la república en buques nacionales.....</i>	163
Artículos 4.º 5.º y 9.º del bando de 2 de mayo de 823, mandados observar en el de 20 de febrero de 1829, á saber: <i>Penas á los portadores de armas; prohibicion de andar á caballo despues de las siete de la noche; y que los zahuanes de las casas de vecindad se cierran á las diez de ella. 23 y</i>	24
Art. 32 del bando de policia de 7 de febrero de 825. <i>Previene que se cuide que no haya regatones y les impone multa...</i>	360
Artículos 1.º y 2.º del bando de 19 de febrero de 825. <i>Se prohiben los manuscritos y pasquines sediciosos, y las caricaturas y dibujos alusivos á algunas personas, con anuncios de papeles ó rotulones insultantes..</i>	177 y 78
Bando de 7 de marzo de 828. <i>Contiene la ley y el reglamento del dia 3, sobre vagos.....</i>	26
Bando de 9 de mayo de 828. <i>Reglamento para el servicio nocturno del cuerpo de policia.....</i>	31
Artículos 7 y 8 del bando de 14 de diciembre de 828. <i>De las obligaciones de los vigilantes del orden público...</i>	181 y 182
Bando de 20 de diciembre de 828. <i>Reglamento de vigilantes del orden público.....</i>	178
Circular de la secretaría de guerra, de 3 de junio de 1823. <i>Inserta la providencia de la de relaciones de 24 de mayo anterior, sobre pliegos que se dirijan por correos extraordinarios.....</i>	17

# INDICE

POR FECHAS

## DE LAS DISPOSICIONES ESPEDIDAS

DE 1.º DE ENERO A FIN DE DICIEMBRE DE 1829,

CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

ENERO DE 1829.

PAGE.

DIA 5.	Bando de policía.— <i>Prohibicion bajo la multa de 25 pesos de los juegos públicos, incluso el imperial y lotería.....</i>	1
	Id. id.— <i>Prevenciones para que se recojan todas las armas de municion existentes en poder de los que no tuvieran licencia para portarlas.....</i>	1
	Id. id.— <i>Prohibe los juegos de muchachos en las calles públicas con piezas pequeñas de artillería cargadas con municiones.....</i>	2
	Id. id.— <i>Que los españoles no salgan de México sin pasaporte, y qué deben acreditar para que se les espida.....</i>	2
	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Moderacion y buen orden que debe guardar todo militar principalmente en los edificios nacionales.....</i>	2
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre revista, justificacion y pie de fuerza de las compañías que estén sobre las armas de los batallones cívicos.....</i>	3
DIA 7.	Ley.— <i>Declaracion respectiva al decreto número 12 de la legislatura de Oajaca.....</i>	3
DIA 9.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que el presidente del tribunal del proto-medicato nombre los facultativos en turno para el reconocimiento de los reemplazos, desertores y otros.....</i>	4
DIA 10.	Ley.— <i>Declaracion respectiva al decreto número 14 de la legislatura de Oajaca.....</i>	4
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre oficiales de milicia activa en estado pasivo y nacionales, que no estando sobre las armas, se unieron al general Lobato.....</i>	5
DIA 12.	Ley.— <i>Sobre las elecciones del general Gomez Pedraza, para presidente ó vice-presidente de la república, del ciudadano Vicente Guerrero, y del ciudadano Anastasio Bustamante....</i>	6

	Providencia de la secretaría de relaciones.—Que no se permita el desembarco de los españoles de origen, aunque justifiquen ser súbditos ó ciudadanos de naciones con quien México conserve relaciones amistosas . . . . .	6
DIA 13.	Circular de la secretaría de relaciones.—Sobre nombramiento del E. S. D. Bernardo Gonzalez Angulo, para secretario de hacienda. . . . .	7
DIA 14.	Providencia del Exmo. ayuntamiento de México. Aviso al público.—Que se denuncien las faltas de policía. . . . .	428
	Providencia de la secretaría de hacienda.—Que los cuerplos militares den noticia cada dia á los comisarios, de las altas y bajas que en él tengan. . . . .	7
DIA 19.	Bando de policía.—Previsiones á los comisionados para distribuir la parte que se recogió del saqueo de esta capital, y á la junta nombrada para calificacion de propiedades reclamadas. . . . .	8
	Providencia de la secretaría de guerra.—Que los capitanes y patrones de buques mercantes deben acudir á la estafeta de correos por la correspondencia para conducirla. . . . .	8
	Providencia de la misma secretaría de guerra.—Que los comandantes de los parques de artillería entreguen á los comisarios los cañones inútiles para que los hagan conducir á la casa de moneda de México. . . . .	8
DIA 22.	Circular de la secretaría de guerra.—Encargo del despacho de la secretaría de relaciones al Sr. oficial mayor de ella. . . . .	9
DIA 23.	Providencia de la comandancia general de México.—Que los tres gefes de los cuerpos vigilen la asistencia diaria de los abanderados al hospital, y que á los capitanes de él den las noticias diarias para el estado general. . . . .	9
DIA 26.	Circular de la secretaría de justicia.—Nombramiento del Exmo. Sr. D. José María Bocanegra para secretario del despacho de relaciones. . . . .	9
DIA 28.	Bando.—Previsiones de policía relativas á las casas de trato en que se espenden licores. . . . .	9
	Bando.—Restitucion del comercio del baratillo á su plazuela, y establecimiento de un vivac permanente en ella. . . . .	9
	Ley.—Facultad al gobierno para premiar al ciudadano Mariano Toro. . . . .	10
	Ley.—Que los lienzos de algodón que se espresan paguen los derechos con arreglo á las leyes que regian antes del nuevo arancel. . . . .	14
DIA 31.	Ley.—Se autoriza al gobierno para jubilar al correo Máximo Salazar. . . . .	15
	Ley.—Se doblará el correo semanario de la capital de Durango á la de Chihuahua. . . . .	15

FEBRERO.

DIA 4.	Providencia del supremo tribunal de la guerra.— <i>Que en los dias de revista de él, reciban los gefes de los cuerpos con decoro á los señores ministros, y que los fiscales se presenten con las causas de sus respectivos reos.</i> .....	15
DIA 6.	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre presentacion en las aduanas de bullos que pretendan esportarse con preciosidades y piedras minerales, y derechos que han de pagar.</i> .....	15
DIA 7.	Bando.— <i>Prevencciones para solemnizar el nombramiento del Sr. general Guerrero para presidente de la república.</i> ....	15
DIA 8.	Orden general de la plaza.— <i>Que bajo la responsabilidad de los gefes de los cuerpos, no salga la tropa de sus cuarteles despues de la lista de la tarde.</i> .....	16
DIA 11.	Circular de la comisaría general de México.— <i>Prevencciones á las subalternas con relacion á la cuenta que han de llevar, noticias que deben dar de las cantidades que reciban del estado para pago de retirados y pensionistas.</i> .....	16
DIA 12.	Ley.— <i>Se declara contrario á la constitucion federal el decreto número 138 de la legislatura de Veracruz.</i> .....	16
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>La secretaría que despache algun extraordinario, recoja de las otras la correspondencia que envíen para remitirla á la estafeta.</i> .....	17
DIA 13.	Ley.— <i>Indulto al soldado Ignacio Lampayo.</i> .....	18
	Circular del gobierno del distrito á los ayuntamientos.— <i>Prevencciones de policia de seguridad.</i> .....	18
DIA 14.	Aviso de la administracion general de correos.— <i>Que los administradores subalternos por medio de avisos procuren que los interesados pongan en el sobre de sus cartas el nombre de la calle y número de la casa en que vive la persona á quien se dirige.</i> .....	19
DIA 16.	Circular de la misma administracion de correos.— <i>Que los administradores den las noticias que se espresan para la formacion del directorio.</i> .....	19
	Aviso de la dicha administracion de correos.— <i>Que en las cubiertas se ponga el estado á que pertenece el lugar á que se dirijen las cartas.</i> .....	20
DIA 17.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que la comisaría del hospital de S. Andres liquide mensualmente con los gefes de los cuerpos las hospitalidades, y se descuenta á estos su importe en la tesorería.</i> ....	22
DIA 18.	Ley.— <i>Indulto á los ciudadanos Francisco Cuéllar, y José María Mendivil.</i> .....	22
DIA 20.	Bando.— <i>Prevencciones de policia de seguridad.</i> .....	22
DIA 21.	Ley.— <i>Sobre el apartado de cartas en las oficinas de correos.</i> .....	35

	Ley.—Fecha desde que debe contarse la próroga de la facultad concedida al gobierno para negociar un empréstito . . . . .	35
DIA 24.	Ley.—Sobre cobro de derecho de consumo . . . . .	37
DIA 25.	Ley.—Dispensa al ciudadano Alejo Salazar . . . . .	37
	Ley.—Abono de cursos al ciudadano José del Villar . . . . .	38
	Ley.—Se autoriza al gobierno para contratar con los particulares los tabacos existentes en los almacenes . . . . .	38
DIA 26.	Providencia de la secretaría de hacienda.—Desde el momento en que algún soldado consuma la desercion, se dé parte á la comisaría respectiva, para el descuento de su haber . . . . .	38
DIA 28.	Circular de la administracion general de correos.—Que los administradores subalternos den parte cuando noten haberse abierto ó intentado abrir alguna carta, y siempre que no llegue personalmente el correo que sacó el viaje . . . . .	39

### MARZO.

DIA 4.	Ley.—Se establece un correo semanal desde Monterey, en el N. Leon, al puerto del Refugio en Tamaulipas . . . . .	40
DIA 6.	Providencia de la secretaría de guerra.—Que un gefe de la guarnicion asista diariamente á la tesorería general, y que al militar que se desmande lo ponga preso, dando cuenta á la comandancia general . . . . .	40
DIA 7.	Aviso de la administracion general de correos.—Preven- ciones para la mejor y mas pronta distribucion de cartas que vengan por la estafeta, con direccion espresa, exceptuando las de ápartado . . . . .	41
DIA 9.	Ley.—Sobre un decreto de la legislatura de Occidente re- lativo á D. Francisco Iriarte . . . . .	42
DIA 10.	Ley.—Se faculta al gobierno para gastar hasta 6000 pe- sos en la propagacion del fluido vacuno, en el distrito y territo- rios, y cuide de su conservacion en los estados . . . . .	43
DIA 11.	Ley.—Se suspende el sueldo á los empleados de nuestra república, en la asamblea de Tacubaya, interin no se reuna la que debió haberse instalado en Panamá . . . . .	43
DIA 12.	Circular de la secretaría de justicia.—Se comunica ha- ber sido nombrados presidente y vice-presidente de la suprema corte de justicia, los señores D. Pedro Veles, y D. Tomas Sal- gado . . . . .	44
	Ley.—Amnistia á los militares que tomaron parte en los asuntos de Durango . . . . .	44
DIA 16.	Providencia de la secretaría de guerra.—Se determina el uniforme de ingenieros y zapadores, su duracion y talla . . . . .	44
DIA 17.	Bando.—Que los españoles no salgan del distrito sin pa- saporte, y cuando entren se presenten bajo la multa de 100 pe- sos, debiendo los dueños de mesones y casas que los hospeden dar igual aviso . . . . .	44

	<i>Ley.—Indulto al reo Nazario Leon.....</i>	44
	<i>Ley.—Se revoca la de 17 de setiembre y el artículo último de la de 15 de abril de 828, y se concede amnistia en favor de los pronunciados desde 12 de setiembre de dicho año.....</i>	45
DIA 20.	<i>Ley.—Espulsion de españoles y reglamento del gobierno para la observancia de ella.....</i>	47
	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—Que las cartas que se encuentren en la estafeta con cubierta en blanco se pasen al juez de hacienda y se quemen cerradas.....</i>	49
DIA 21.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que se vuelva á encargár el Sr. general D. Manuel Rincon de la inspeccion general de milicia activa.....</i>	50
DIA 26.	<i>Ley.—El contador mayor de hacienda autorice los cortes mensuales de caja de la tesorería general.....</i>	50
	<i>Ley. Libertad de derechos en el reembarque de los géneros, frutos y efectos estrangeros que espresa.....</i>	50
DIA 27.	<i>Reglamento provisional para la propágacion del fluido vacuno, formado por el gobierno del distrito y aprobado por el supremo gobierno.....</i>	51
	<i>Providencia de la secretaría de relaciones.—De qué fondo deben seguirse pagando las gratificaciones á los militares comisionados para secretarios de las causas de ladrones.....</i>	53
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Pena que se impone á los alumnos del colegio de ingenieros que incurran en tres faltas de asistencia á las clases sin justa causa.....</i>	54
	<i>Providencia de la secretaría de guerra comunicada á la de hacienda.—Que á los zapadores se dé en su vestuario dos pantalones, uno de paño y otro de lienzo.....</i>	54
DIA 28.	<i>Ley.—Facultando al gobierno para acuñar seis cientos mil pesos en moneda de cobre, y cantidad de ella que debe recibirse.....</i>	54
DIA 30.	<i>Ley.—Ceremonial para el juramento del presidente y vice-presidente de la república.....</i>	54
DIA 31.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se comunica quedar encargado del despacho de la secretaría de justicia el Sr. oficial mayor primero de ella, por dimision del Sr. D. Juan José Espinosa.....</i>	54
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que se den de baja los oficiales que carezcan de despachos librados por el supremo gobierno.....</i>	54

## ABRIL.

DIA 1. °	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se comunica haber entrado en este dia á ejercer las funciones de presidente el Excmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, y no haberlo veri-</i>
----------	---



	<i>ficado en las de vice-presidente el Sr. D. Anastasio Bustamante, por no haber llegado á la ciudad federal.</i> .....	55
DIA 3.	<i>Ley.—Permiso para la introducion de 20 ornamentos libres de derechos.</i> .....	55
DIA 4.	<i>Bando.—Que dicta providencias para la salida del distrito federal de los españoles comprehendidos en la ley de 20 de marzo.</i> .....	55
	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Que los comandantes generales dirijan una noticia de lo que la hacienda federal debe á los cuerpos permanentes y milicianos, á los retirados y pensionistas militares.</i> .....	55
	<i>Ley.—La contaduría mayor procederá expedir finiquitos de sus cuentas á los responsables, pasándolas despues á la cámara para la resolucion del congreso.</i> .....	56
	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Autorizacion á los gobiernos de los estados en que hay aduanas marítimas para que nombren visitadores de ellas.</i> .....	56
	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Que cada comisaría envíe un estado de sus recursos, ingresos, egresos y deudas activas y pasivas.</i> .....	57
DIA 8.	<i>Ley.—Próroga de las sesiones ordinarias del congreso general.</i> .....	57
	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se comunica el nombramiento del Exmo. Sr. D. José Manuel Herrera, para secretario de justicia y negocios eclesiasticos.</i> .....	58
	<i>Circular de la comisaría general de México.—Que los subalternos comprueben el cargo en la relacion jurada de cada mes, con certificacion del administrador de rentas, de quien reciban el numerario.</i> .....	58
DIA 10.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Cómo y con qué nota han de pasar revista en sus respectivos cuerpos los españoles espulsos.</i> .....	59
DIA 14.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se comunica haberse encargado interinamente del despacho de la secretaría de hacienda el Exmo. Sr. secretario de guerra D. Francisco Montezuma por renuncia del Exmo. Sr. D. Bernardo Gonzalez Angulo.</i> .....	59
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Aclaracion por lo respectivo á grados militares.</i> .....	59
DIA 18.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se participa el nombramiento del Exmo. Sr. D. Lorenzo de Zavala para secretario del despacho de hacienda.</i> .....	60
DIA 21.	<i>Ley.—No corre el término de la ley de 20 de marzo último á los españoles exceptuados por cualquiera de las cámaras, hasta hoy 21 de abril.</i> .....	60
DIA 22.	<i>Ley.—Dispensas concedidas á los ciudadanos que espresa, para que puedan obtener el grado de bachilleres, y á otro para recibirse de abogado.</i> .....	60

	Ley.— <i>Que se paguen á D. José María Duran 2 pesos diarios sobre su sueldo, por el tiempo que estuvo en la fábrica de pólvora.....</i>	61
DIA 25.	Decreto del supremo gobierno.— <i>Prevenciones sobre los españoles exceptuados en la ley de 20 de marzo último, por impedimento físico.....</i>	61
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que no puedan emplearse en comisiones de bufete á los oficiales propietarios de los cuerpos.....</i>	62
DIA 27.	Ley.— <i>Licencia al ciudadano Mariano Galvan bajo ciertas condiciones que espresa, para imprimir y espender la coleccion de decretos hasta 828.....</i>	62
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Aclaracion del artículo 15, del arancel vigente, que por el exceso de ancho de los géneros que no lleguen á una ochava de vara no se cobren derechos.....</i>	63
DIA 28.	Ley.— <i>El decreto de la legislatura de Zacatecas de 3 de enero de 825 es contrario á los artículos 21 de la acta constitutiva, y al 158 de la constitucion federal.....</i>	65
	Ley.— <i>Se dispensa al Sr. D. Demetrio Castillo el grado de bachiller para poderse examinar de abogado, y se le reputa por práctica el tiempo que ha funcionado en el congreso general.....</i>	66
	Acuerdo de la cámara de diputados.— <i>Declaracion en favor de los diputados militares por lo respectivo á sus dietas...</i>	67
DIA 29.	Circular de la secretaría de justicia.— <i>Excitacion á los tribunales para que destinen á la Alta-California, y no ya á Veracruz, los reos que sentencien á presidio.....</i>	67
	Circular de la secretaría de justicia.— <i>Se participa el fallecimiento de su Santidad el Sr. Leon XII.....</i>	68
	Ley.— <i>Se dispensa la falta de desercion á los ciudadanos Lucas Condelle y Juan Reyes.....</i>	68

## MAYO.

DIA 1. °	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Que la excitacion del gobierno á los jueces para destinar á Californias, y no á Veracruz, los reos de presidio, no comprehende á los desertores condenados al 9. ° batallon permanente.....</i>	68
DIA 2.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Relativa á los españoles exceptuados por alguna de las cámaras de la ley de 20 de marzo último.....</i>	69
	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Sobre que no se estreche á salir de la república á los españoles súbditos de naciones amigas, y los que pertenecen al navío Asia.....</i>	70
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que los comandantes generales no concedan licencias á los oficiales de la tro-</i>	

	<i>pa que esté á su mando, si no es dentro de los límites de su territorio, y por tiempo determinado.....</i>	70
DIA 6.	<i>Ley.—Providencias sobre la legislatura de Durango.....</i>	70
	<i>Ley.—Dispensa á los ciudadanos Paz y Saviñon para que puedan recibir el grado de bachilleres en cánones.....</i>	71
	<i>Ley.—Se faculta al gobierno para que pueda abonar el uno y tercio por ciento de mermas en el ramo de pólvora que despachen todos los guarda-almacenes del ramo en la república.</i>	71
DIA 7.	<i>Aviso de la administracion general de correos.—Que los remitentes de cartas ó pliegos para puntos fuera de la república, ocurran á la estafeta á franquearlos, sin cuyo requisito no se les daría direccion.....</i>	71
DIA 8.	<i>Providencia de la secretaría de relaciones.—Aclaracion de las dietadas por dicha secretaría en 2 del corriente, y publicadas en bando del dia 6, relativas á españoles exceptuados de la ley de 20 de marzo.....</i>	71
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que los desertores de artillería se sigan remitiendo á la segunda brigada de Veracruz.....</i>	73
	<i>Ley.—Que proceda el gobierno á verificar y liquidar la cantidad que se deba, en razon del papel moneda de Tejas, pagando lo que resulte segun convenga con los interesados.....</i>	73
DIA 9.	<i>Ley.—Privilegio esclusivo por 15 años al ciudadano Juan Davit para introducir buques de vapor ó de caballo en el rio grande del Norte, bajo ciertas condiciones.....</i>	73
	<i>Ley.—Sueldos que deben gozar los empleados del monte-pio de ánimas, caso en que ha de reformárseles, y su obligacion de auxiliarse mutuamente en sus labores.....</i>	74
	<i>Ley.—Permiso al pueblo de Tlacotalpan de la costa de Sotavento, para la apertura de un canal en el punto del Conejo que se comunice con el mar del Norte.....</i>	74
	<i>Ley.—Se indulta de la pena capital á los reos que espresa.....</i>	75
DIA 10.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que para lo succesivo se consideren propietarios todos los primeros ayudantes que se nombren.....</i>	75
	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—Sobre venta en almoneda pública de bienes y fincas de temporalidades, y cobro de créditos á favor de la hacienda federal, por razon de los espresados bienes.....</i>	76
DIA 12.	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Que cada comisaría envíe noticias de lo que debe el estado respectivo por contingente y valor de tabacos, de lo que ella adeuda por todos sus ramos, y de los ingresos con que cuenta hasta 15 del corriente.</i>	77
DIA 14.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Destino que debe darse á los desertores de segunda y tercera vez de los cuerpos permanentes.....</i>	78

DIA 15.	Ley.—Aclaracion de los decretos que espresa sobre autorizacion al gobierno para recibir préstamos, y sobre próroga del plazo que se le fijó: se le autoriza para emitir letras, y se previene que cumpla con el decreto de 3 de octubre de 1828. . . . .	78
DIA 16.	Ley.—Formacion del escuadron fijo permanente de Yucatan, en lugar de las compañías fijas de caballería de Mérida, y á la Isla del Carmen. . . . .	80
DIA 17.	Providencia de la secretaría de guerra.—Que se admitan los reemplazos que puedan remitir los estados, compuestos de individuos que hayan desertado del gobierno español despues de la independencia, sin que se haga cargo de aquella desercion en el caso de ser útiles. . . . .	81
DIA 18.	Ley.—Indulto de desercion al teniente coronel D. Juan Bringas y Garmendia. . . . .	81
	Ley.—Indulto al subteniente D. Benito Rodriguez, de la pena á que se ha hecho acreedor, por haber abandonado un destacamento de la guarnicion de Campeche. . . . .	81
	Providencia de la secretaría de guerra.—Que deben quedar retirados á sus casas todos los oficiales que se pusieron sobre las armas por las ocurrencias de 4 de diciembre de 828, hasta nueva órden del gobierno. . . . .	82
DIA 19.	Ley.—Se habilita al menor Rafael Humana para administrar sus bienes. . . . .	82
	Ley.—Se hace estensivo á todos los hospitales de la república, el decreto de 6 de mayo de 828, por el que se autoriza al gobierno para que de la hacienda federal cubra el déficit, hasta cuatro reales por la plaza de las estancias que causen los militares enfermos. . . . .	82
	Providencia de la secretaría de hacienda.—Sobre cuáles pagos deben continuarse en la tesorería general, y cuáles en la comisaría general de México, y bajo qué reglas. . . . .	83
DIA 21.	Ley.—Dispensas concedidas á favor de los ciudadanos que se espresan, de cursos de teórica, de cánones, y tiempo de práctica. . . . .	85
	Ley.—Se indulta de la falta de desercion al teniente Miguel Bandera, por la cual fué depuesto de su empleo. . . . .	85
DIA 22.	Ley.—Sobre provision de curatos y sacristias mayores. . . . .	85
	Ley.—Se prohíbe la introduccion de algunos géneros y artículos estrangeros. . . . .	86
	Ley.—Contribucion á un cinco por ciento sobre rentas que pasen de un mil pesos, y de un diez por ciento sobre las que excedan de diez mil. Derecho de patente en el distrito federal sobre los almacenes, cajones y tiendas de comercio que espresa. . . . .	86
DIA 23.	Ley.—Providencias para la reunion de la legislatura de Durango. . . . .	91
	Providencia de la secretaría de guerra.—Que el tribunal supremo de guerra debe ejercer la jurisdiccion contenciosa en	

	<i>tas segundas y terceras instancias sobre los cuerpos del ejército sin distincion alguna.....</i>	91
	Ley.— <i>Que sea semanario el correo que cada quince dias sale de Alamos de Occidente para la Alta-Sonora.....</i>	96
	Ley y reglamento del gobierno.— <i>Sobre libertad de la siembra y espendio del tabaco.....</i>	96
	Ley.— <i>Reglas para calificar cuáles empleados de los que al tiempo de la clasificacion de las rentas pasaron al servicio de los estados, y han quedado separados de él, son ó no cesantes de la federacion.....</i>	102
	Ley.— <i>Contribucion que pagarán los individuos no residentes en la república, dueños de bienes raíces en el distrito y territorios.....</i>	103
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que todas las circulares impresas y manuscritas que se libren por esa secretaría, se entreguen al archivo para el mejor arrego de ellas.....</i>	103
DIA	25. Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Se señala la hora de entrada y salida á este ministerio, y que se descuente al empleado que falte á ella el sueldo que en el dia le corresponde.....</i>	103
DIA	26. Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que ningun empleo de la federacion se provea sin que preceda la correspondiente propuesta.....</i>	104
DIA	27. Ley.— <i>Se aprueban los indultos dados por desercion ó por opiniones políticas en el tiempo que fué emperador D. Agustín Iturbide.....</i>	104
	Ley.— <i>Indulto al capitan D. José María Castelleros....</i>	104
	Providencia de la comandancia general de México.— <i>Que de entre los oficiales sueltos se nombren cuatro defensores natos de los reos de delitos militares en el modo y para los efectos que espresa.....</i>	104
DIA	28. Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre estar mandado que los reemplazos vengan útiles, y que los inútiles se devuelvan, haciendo cargo de sus socorros á la autoridad que los envíe.....</i>	105
DIA	29. Ley.— <i>Que excepto el 16 de setiembre, se trabaje en las oficinas y tribunales de la federacion los dias de fiesta nacional, á no ser que lo impida alguna causa legal.....</i>	106
	Ley.— <i>Se declara ser del conocimiento de la jurisdiccion ordinaria, la causa de los reos perjuros Antonio Solís y Agustín Chavarria.....</i>	106
DIA	31. Anuncio de la comisaría general de México.— <i>Publicando las constancias conducentes á los bienes y fincas de temporalidades, cuyos estados se insertan para instruccion de los que se hallen en el caso de hacer las posturas respectivas.....</i>	106
	<i>Estados de las fincas urbanas y rústicas respectivas á las</i>	

<i>temporalidades de los ex-jesuitas y monacales suprimidos, con expresion de sus valores y gravámenes que reportan.....</i>	108
<i>Estado que manifiesta todos los bienes y créditos pertenecientes al extinguido tribunal de la inquisicion de México, escludidos los correspondientes á los ramos que tenia solo en administracion, segun se hallan en la presente fecha.....</i>	112
<i>Notas al estado de los bienes pertenecientes al fisco de la extinguida inquisicion de México, y una corta esposicion de su contador sobre este asunto, formado de órden suprema de 14 de mayo de 829.....</i>	115

JUNIO.

<b>DIA 1. °</b> Circular de la comisaría general.— <i>Excitacion á los individuos y corporaciones comprehendidos en el artículo 1. ° de las reglas dictadas por el gobierno para el cumplimiento de la ley de 22 del ultimo mayo, á presentar en la comisaría general antes del mes de término concedido, la noticia jurada de sus rentas.....</i>	127
<b>DIA 3.</b> Bando.— <i>Previsiones que deben observarse en caso de incendio.....</i>	128
Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre que á los buques de guerra de S. M. B. no se cobre el derecho de toneladas.....</i>	128
Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Que las certificaciones que las viudas y huérfanos deben presentar para cobrar sus pensiones de montepíos, no han de ser como hasta aquí espeditas por los curas ó sus vicarios, sino por los alcaldes primeros de los ayuntamientos respectivos.....</i>	130
Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que el depósito de los cargamentos que espresa se haga ó en los almacenes de las aduanas, ó en personas de confianza de los administradores de ellas.....</i>	130
Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Previsiones á las comisarias para que en las aduanas de su comprension se impida el contrabando.....</i>	132
Aviso de la comisaría general de México.— <i>Que aun cuando baje de 3000 pesos el capital, todos los individuos que tengan giros presenten la relacion jurada que previene el artículo segundo de la circular de la secretaría de hacienda, que reglamentó la ley de 22 de mayo último.....</i>	133
<b>DIA 8.</b> Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Se avisa que el supremo gobierno ha nombrado para ministro encargado de negocios, cerca de S. M. B., al Sr. D. Eduardo Goroztisa. It. para encargado de negocios cerca de S. M. el Rey de los Países Bajos al Sr. D. Estevan Mercado.....</i>	133
<b>DIA 10.</b> Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Aviso de que</i>	

	<i>el cardenal Castiglione ha sido electo papa, bajo el nombre de Pio VIII.....</i>	133
	<i>Providencia de la comandancia general de México.—Previsiones á la tropa franca y guardias de prevenciones al oír el toque de incendio.....</i>	133
	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—Previsiones á los comisarios con motivo de la ley del 23 del último mayo, que dispone el pago de un cinco por ciento sobre las rentas líquidas de individuos no residentes en la república.....</i>	135
DIA 11.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que á todos los que estén inútiles por la última del batallon activo de Toluca, se propongan para inválidos.....</i>	135
DIA 12.	<i>Providencia de la secretaría de relaciones.—Sobre auxilios al Lic. D. Basilio José Arrillaga para la coleccion que está formando de las resoluciones de los supremos poderes de la union.....</i>	135
DIA 15.	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—Que la ley de 22 de mayo prohibitiva de la introduccion de varios artículos no debe comenzar á tener cumplimiento hasta pasados seis meses de su publicacion.....</i>	136
DIA 16.	<i>Decreto del supremo gobierno.—Tratados de amistad, navegacion y comercio entre los Estados-Unidos mexicanos, y S. M. el Rey de los Países-Bajos, aprobados por el congreso general.....</i>	137
DIA 17.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Acerca de buques mercantiles nacionales y extranjeros que no cumplan con las leyes de policía, presentando las papeletas despachadas por la capitania de puerto.....</i>	156
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Fundada en estar prohibida la concesion de ascensos militares en clase de oficiales sueltos.....</i>	157
DIA 18.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Aclaracion de la ley de 20 de marzo de 829, sobre espulsion de españoles, por lo relativo á militares para su revista, y pago de haberes á sus apoderados.....</i>	157
DIA 20.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que á los cuerpos de milicia activa se abone la gratificacion de armas.....</i>	158
	<i>Orden general de la plaza.—Que los abanderados y portas de los cuerpos tengan conocimiento de los individuos de su pertenencia que están de alta en el hospital de S. Andres, y sean estraidos de él en el mismo dia en que se les da.....</i>	158
DIA 22.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Que las autoridades todas apuren sus arbitrios, y aun con sacrificio de sus intereses y personas se preparen á auxiliar al gobierno, y á defender la independenciam nacional é instituciones actuales, repeliendo la próxima invasion española de que se tiene noticia.....</i>	159

	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Inserta la nota de los Exmos. Sres. secretarios del consejo de gobierno fecha de 11. Aviso de haber prestado el juramento prevenido por la constitucion ante el consejo de gobierno, el Exmo. Sr. vice-presidente D. Anastacio Bustamante, y tomado posesion de la presidencia de este cuerpo.....</i>	160
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Aclaracion de la de 3 del corriente, sobre que no se cobre derecho de toneladas á los buques de S. M. B.....</i>	160
DIA 27.	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Esplicacion del artículo 33 del arancel vigente, circunstancias que han de justificarse y de qué modo, para disfrutar la rebaja de la sesta parte de derechos que concede. It. que no se abonen mermas en los licores para el cobro de derechos.....</i>	160
DIA 28.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre que las hijas de los contribuyentes á otro montepío que no sea militar, no están exceptuadas de presentar la dote prevenida cuando casen con oficiales subalternos, que á solo los de las compañías presidiales exime de la justificacion de bienes cuando se casan.....</i>	164
DIA 30.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que se haga estensiva á todos los cuerpos de milicia activa la orden de 11 del corriente [pág. 135], sobre que á los soldados inútiles por la última campaña se propongan para inválidos.....</i>	166

## JULIO.

DIA 1. °	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que los desertores de los cuerpos que espresa no sufran la pena que se les impuso si acreditan haber desertado por haberles faltado el socorro despues de haber hecho los ocursoos de ordenanza.....</i>	166
DIA 6.	Bando.— <i>Reglamento para las fábricas de arguardiente de caña en el distrito federal.....</i>	167
DIA 7.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Confirmacion de las noticias de la proximidad de la invasion española, y que los americanos se presten gustosos á la defensa de la independencia y tranquilidad interior.....</i>	169
DIA 9.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que los tenientes coroneles, comandantes de escuadron, primeros ayudantes y capitanes de caballería que disfrutan licencia temporal con media paga, sufran del sueldo íntegro que gozan el descuento que espresa.....</i>	169
DIA 10.	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre que á los empleados militares retirados por los estados no se les satisfaga los que tengan por la federacion.....</i>	169
DIA 11.	Providencia del gobierno del distrito.— <i>Que ni los auxiliares de los alcaldes, ni los ayudantes, den licencias para bai-</i>	



	<i>les ni otras diversiones públicas, sino los capitulares, dando conocimiento al gobierno del distrito.</i>	169
	<i>Circular de la secretaría de justicia.—Que los prelados religiosos exortan á sus súbditos que consideren aptos á pretender las capellanías militares vacantes en el ejército y presidios.</i>	170
	<i>Circular de la secretaría de guerra á los comandantes generales.—Previsiones para resistir la próxima invasión española, y que tengan dispuestas las tropas de su mando para marchar.</i>	170
DIA 15.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Que los gobiernos de los estados cooperen eficazmente á la conservación de la independencia y sistema de gobierno.</i>	170
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que los representantes de las legislaturas de los estados no pueden mientras lo son ejercer en lo militar.</i>	170
	<i>Circular de la comisaria general de México.—Que las subalternas de ellas envíen un estado de la entrada y distribución de caudales en todo el año económico de primero de julio de 828, á 30 de junio de 829.</i>	170
DIA 20.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que los gefes y oficiales que existen en esta capital, y pertenecian á cuerpos que se hallen en puntos fronterizos, marchen inmediatamente á sus destinos, excepto los que estén desempeñando alguna comisión activa.</i>	171
DIA 22.	<i>Circular de la secretaría de justicia.—Acercas de sueldos á los jueces y demás empleados del ramo de justicia, cuando usen de licencias.</i>	171
DIA 24.	<i>Providencia de la comandancia general.—Que las tropas no transiten por las banquetas, y si por la mitad de la calle, y se hace responsable á los infractores.</i>	172
DIA 27.	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Reglas que deben observar las aduanas marítimas para vigilar los buques que espresa á su arribo á nuestros puertos.</i>	172
DIA 28.	<i>Circular de la propia secretaría.—Por qué oficina deben pagarse los sueldos de los cesantes, pensionistas y españoles suspensos.</i>	172
DIA 29.	<i>Circular de id. id.—Reglamento de las aduanas marítimas para la observancia del arancel general de 16 de setiembre de 1827.</i>	173

AGOSTO.

DIA 1.º	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Se comunica á los gobernadores de los estados haber recibido el gobierno partes oficiales de haber desembarcado en Cabo-Rojo la vanguardia de la expedición española. En circular del mismo día</i>
---------	---

	<i>se hace á las autoridades eclesiásticas igual comunicacion por la secretaria de justicia, excitando su celo y patriotismo.....</i>	173
	<i>Circular de la secretaria de guerra.—Sobre la pronta administracion de justicia en lo militar, y observancia de la disciplina como en tiempo de guerra.....</i>	173
DIA 2.	<i>Acuerdo del consejo de gobierno.—Convocatoria á sesiones extraordinarias del congreso general y sus objetos.....</i>	174
DIA 3.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Aclaracion de la circular del dia primero, sobre el rigor con que debe ser juzgado todo militar con arreglo á ordenanza por hallarnos en tiempo de guerra, y desde cuándo debe comenzar á tener efecto alguna disposicion.....</i>	174
DIA 4.	<i>Acuerdo del consejo de gobierno.—Negocios que han de agregarse á los señalados en la convocatoria de 2 del corriente, á sesiones extraordinarias del congreso general.....</i>	175
DIA 8.	<i>Ley.—Autorizacion al gobierno por dos meses para tomar bagages para las tropas.....</i>	175
DIA 12.	<i>Bando.—Previsiones de policia de tranquilidad pública. Providencia de la secretaria de guerra.—Modo de suplir el impedimento de los alguaciles mayores de guerra, para las funciones de ministros ejecutores.....</i>	176
	<i>Circular de la comisaria general de México.—Excita á sus subalternas á contribuir con cuantos recursos puedan para auxiliar al gobierno, á fin de repeler la invasion española.....</i>	183
DIA 14.	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Para que el curso de los correos extraordinarios sea el mas veloz y expedito.....</i>	183
DIA 15.	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Que los auxilios que debe ministrar el gobierno del estado de México á las divisiones que marchan sobre los españoles, se pidan por los respectivos comisarios.....</i>	184
DIA 17.	<i>Ley.—Sobre descuen'lo á los sueldos de todos los empleados y acerca de préstamo forzoso.....</i>	184
	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Que no se comprehendan en un solo oficio diversas materias, sino que se traten con separacion.....</i>	184
DIA 20.	<i>Ley.—Sobre abono de tiempo doble al ejército, desde el dia que salga de sus cuarteles á oponerse á la invasion española.....</i>	185
	<i>Ley.—Concediendo indulto de desercion cometido desde 28 de setiembre hasta 31 de julio del presente año, y á los oficiales casados sin licencia.....</i>	185
DIA 21.	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Sobre presentacion de toda especie de documentos que acrediten cuantas deudas tenga el erario federal con los cosecheros de tabaco, por el tiempo anterior y posterior á la independenciam.....</i>	185
DIA 22.	<i>Ley.—Facultando á los estados para imponer un dos por</i>	

	<i>ciento de derecho de consumo á los efectos extranjeros, á mas del tres para que están facultados. . . . .</i>	186
	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Sobre el abuso en algunas oficinas dependientes de la comisaria general de México, de tomar gratificaciones por preferir en los pagos que deben hacer. . . . .</i>	187
DIA 23.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Sobre el decoro y consideracion con que deben tratar los gefes de los cuerpos á sus capellanes. . . . .</i>	187
DIA 24.	<i>En este dia publicó un edicto el V. cabildo de México, á consecuencia de la circular de la secretaria de relaciones del dia primero, exortando á los mexicanos al cumplimiento de las obligaciones para con la patria y nuestra sagrada religion. . . .</i>	188
DIA 25.	<i>Ley.—Facultades extraordinarias al poder ejecutivo de la federacion, bajo ciertas reglas. . . . .</i>	188
DIA 26.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que entretanto resuelven las cámaras, se observen los reglamentos de artillería en cuanto á juntas económicas, y sustitucion de los empleados del ramo de cuenta y razon. . . . .</i>	189
DIA 27.	<i>Ley.—Clausura de las sesiones extraordinarias del congreso general. . . . .</i>	189
DIA 28.	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Sobre tipo, valor, denominacion y tamaño de la moneda de cobre que se fabrique en la casa de moneda de México. . . . .</i>	189
DIA 29.	<i>Circular de la secretaria de relaciones.—Providencias dirigidas á la reunion de las noticias estadísticas mas completas de toda la república. . . . .</i>	190
	<i>Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.—Indulto de la pena capital á los reos que segun las leyes la merezcan y se hallen actualmente presos. . . . .</i>	192
	<i>Decreto de id. en virtud de id.—Establecimiento de asesores en los territorios. . . . .</i>	194
DIA 30.	<i>Providencia de la secretaria de relaciones.—Que semanalmente forme y remita el gobierno del distrito el padron de españoles que se le previene, y reglas para ello. . . . .</i>	194
	<i>Circular de la secretaria de relaciones.—Aviso del triunfo de las armas mexicanas sobre los invasores españoles, y sobre auxilios al supremo gobierno para los gastos consiguientes. . . . .</i>	195
	<i>Bando.—Sobre donativos de caballos para el ejército. . . .</i>	196
DIA 31.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que el indulto publicado en 24 del presente no alcanza á los desertores aprehendidos presentados y sentenciados antes de haberse espedido la ley. . . . .</i>	196

## SETIEMBRE.

DIA 1.º	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Se prohibieron las demostraciones de regocijo público por noticias favorables mientras no se supieran oficialmente por la referida secretaría.....</i>	196
DIA 2.	Decreto en virtud de facultades extraordinarias.— <i>Sobre ocupacion de rentas, y reglamento para su ejecucion.....</i>	196
	Decreto del gobierno por id. id.— <i>Establecimiento del derecho de patentes de permiso para casas de juegos prohibidos.....</i>	197
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Nombramiento de D. José Miguel Barreiro para jefe de la seccion de hacienda del ejército de reserva, y prevenciones consiguientes....</i>	199
DIA 3.	Contrata celebrada por el gobierno con varios particulares.— <i>Sobre venta de todas las existencias de tabaco, comunicada en 4 por la secretaría de hacienda.....</i>	200
DIA 4.	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades extraordinarias.— <i>Sobre abusos de libertad de imprenta.....</i>	200
	Decreto del gobierno por id.— <i>Rifa de algunas fincas nacionales rústicas y urbanas.....</i>	201
DIA 5.	Decreto del supremo gobierno.— <i>Que se recojan de los españoles residentes en el distrito con calidad de reintegro, toda clase de armas propias para la guerra.....</i>	205
	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Sobre alternativa entre oficiales sueltos y propietarios en las propuestas para cubrir las vacantes en el ejército.....</i>	205
DIA 7.	Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Aclaracion del de 29 de agosto último en orden á ladrones juzgados militarmente.....</i>	205
DIA 9.	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que las cantidades que se adeuden por patentes de juegos prohibidos, puedan enterarse por tercios adelantados bajo la competente caucion.....</i>	207
DIA 10.	Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Indulto al alférez D. Joaquin Piña.....</i>	207
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Facultad al gobierno del distrito por lo tocante á patentes de lotería.....</i>	208
DIA 11.	Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Aclaracion del de 4 del corriente [pág. 200], sobre abusos de libertad de imprenta.....</i>	208
	Decreto del gobierno por id. id.— <i>Sobre organizacion del batallon de inválidos.....</i>	210
DIA 12.	Decreto del gobierno.— <i>Que sin su permiso ningun jefe ni oficial de milicia permanente ó activa puede servir en la civilica ni desempeñar comision alguna en ellas.....</i>	211
	Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.—	

	<i>Sobre montepío á las viudas de los oficiales muertos, durante su destierro por el plan de Montaña.</i> . . . . .	211
	Providencia de la secretaría de guerra, inserta en circular de la de hacienda de 14.— <i>Sobre militares que se presentan á indulto en tiempo hábil, y que no hayan cometido otro crimen</i> . . . . .	211
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre que á los españoles separados de sus destinos no se les abone mas que medio sueldo.</i> . . . . .	211
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre empleados de la fábrica de puros y cigarros, y providencia de estancillos de esta ciudad, á causa de las ventas de las existencias de tabacos.</i> . . . . .	211
	Aviso de la tesorería general.— <i>Que los individuos que por sus negociaciones tengan pendiente entrega de créditos en dicha oficina, ocurran á ella á puntualizar sus cuentas.</i> . . . .	212
DIA 14.	Decreto del gobierno.— <i>Reglas para el mas equitativo reparto en el distrito federal, del préstamo forzoso entre los propietarios de fincas rústicas y urbanas.</i> . . . . .	213
DIA 15.	Decreto del gobierno.— <i>Abolicion de la esclavitud en la república, [véase la ley de 5 de abril de 837.]</i> . . . . .	213
	<i>En esta fecha se comunicó por la secretaría de relaciones haber sido nombrado vice-cónsul de la confederacion de Suiza el Sr. D. Adolfo Barrey.</i> . . . . .	218
	Decreto del gobierno por facultades estraordinarias.— <i>Arbitrios para un fondo destinado á los gastos de la guerra contra los españoles.</i> . . . . .	214
	<i>El decreto del gobierno en virtud de las mismas facultades, y que determina las personas que han de recaudar lo perteneciente al fondo de minería.</i> . . . . .	223 y 24
DIA 16.	Decreto del gobierno por facultades estraordinarias.— <i>Amnistia á los mexicanos espatriados por comprendidos en el plan de Montaña.</i> . . . . .	224
DIA 17.	Providencia del gobierno del distrito.— <i>Reglamento interior para su secretaría.</i> . . . . .	224
DIA 18.	Aviso de la comisaría general de México.— <i>Del prorateo que hizo entre el comercio de esta capital para el préstamo forzoso que estableció la ley de 17 de agosto último, con espresion del nombre de los prestamistas, y cantidades que debian exhibir.</i> . . . .	230
DIA 19.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Sobre la apertura de pliegos dirigidos á españoles residentes en la república, y términos en que deba hacerse en las administraciones de correos</i> . . . . .	231
	Decreto del gobierno por facultades estraordinarias.— <i>Que se tengan por vacantes los empleos de generales del ejército mexicano, de los españoles Negrete, Echávarri, Orbegozo y Saravia, y otras aclaraciones sobre ello.</i> . . . . .	231

	Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Se deroga la real orden de 10 de abril de 819, en lo relativa al depósito que deben hacer los sargentos en la caja del regi- miento para obtener permiso para casarse, y otras declaracio- nes á favor de los cabos graduados de oficiales.....</i>	232
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que se haga saber por medio de anuncios de los periódicos, á los súbditos de S. M. B., que presenten en aquella secretaría dentro del térmi- no de un mes los que se hallen en México, y de dos los que se hallen fuera, los conocimientos que conserven del dinero que pu- sieron en conducta para Veracruz, y fué ocupada en Puebla en el mes de diciembre último, para disponer su indemnizacion.</i>	232
DIA 21.	Decreto en virtud de facultades extraordinarias.— <i>Sobre establecimiento de la casa nacional de inválidos.....</i>	232
DIA 22.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Se participa el triunfo de las armas mexicanas, y la capitulacion del ejérci- to español al mando del general Barrudas.....</i>	232
	Bando.— <i>Demostracion de regocijo público por la termi- nacion de la guerra, y triunfo sobre los invasores. En el mis- mo dia se espidió circular de la secretaría de justicia, excitando á las autoridades eclesiásticas para que del modo mas solemne den gracias al Todo Poderoso por el referido triunfo.....</i>	233
DIA 23.	Circular de la secretaría de justicia.— <i>Que para los fi- nes que se espresa, los venerables cabildos eclesiásticos pro- pongan desde seis hasta nueve individuos dignos á su juicio de ser obispos, acompañando el atestado correspondiente .....</i>	234
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Esplicacion del artículo 4.º del decreto de 14 del corriente, sobre el modo de entregar los inquilinos la cantidad que á cada propietario de finca urbana corresponda por el préstamo forzoso.....</i>	235
DIA 24.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que no se ad- mita en los cuerpos activos gente perteneciente de unos esta- dos para otros, en virtud de las continuas quejas de los gober- nadores.....</i>	235
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que á los bu- ques nacionales no se cobre derecho de toneladas.....</i>	236
	Aviso de la comisaría general de México.— <i>Conminacion á los morosos en contribuir al préstamo forzoso, de que serán ejecutados ante los tribunales correspondientes, y que se publi- carán los nombres de los que han concurrido.....</i>	236
DIA 25.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que todo el que aprehenda un desertor tiene derecho á los cinco pesos, con el dese del comandante general ó alcalde en su caso.....</i>	237
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Facultad al gobierno del distrito para exigir semanaria ó mensualmente el reduo de las patentes de casas de juegos prohibidos.....</i>	237
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que sin pre-</i>	

	<i>via nota de reconocimiento por el departamento de cuenta y razon, no se admitian en la tesoreria general créditos de los que deben enterarse por plazos cumplidos.....</i>	238
DIA 28.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que cese la gratificacion de 15 pesos mensuales que se daba á los sargentos que hacen de escribanos en las causas de ladrones.....</i>	239
	<i>Decreto del supremo gobierno por facultades extraordinarias.—Nueva planta y administracion de la casa de moneda de México.....</i>	239
	<i>Decreto por id. id.—Declaracion en favor de la señora Doña Ana Huarte, viuda del Sr. Iturbide, con respecto al máximo de sueldos.....</i>	245
DIA 29.	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Que se presenten en las comisarias generales todas las piezas de oro y plata, para que se les saque un bocado y paguen los derechos respectivos.....</i>	245
	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Sobre manifiestos de buques, hojas de registro y liquidaciones de derechos, y prevencion á las aduanas marítimas con este motivo.....</i>	245
DIA 30.	<i>Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades extraordinarias.—Establecimiento de dos aduanas marítimas en ambas Californias, nombramiento de visitadores para ellas, y otras prevenciones para sistemar allí el manejo de rentas...</i>	249

## OCTUBRE.

DIA 3.	<i>Bando.—Prevenciones para solemnidad del quinto aniversario de la constitucion.....</i>	251
	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Sobre establecimiento de la gran casa de inválidos.....</i>	251
DIA 4.	<i>Providencia de la misma secretaria.—Acerca de trompetas y tambores mayores cuando soliciten pasar á compañía....</i>	252
DIA 5.	<i>Providencia de id. id.—Declara en qué empleos deben quedar y qué tiempo debe abonarse á los desertores de cuerpos activos, presentados á indulto en tiempo hábil.....</i>	253
	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que los retirados que componen el batallon de inválidos de esta ciudad, tienen opcion al tiempo doble de campaña y á los ascensos, durante la guerra y estando sobre las armas.....</i>	253
DIA 8.	<i>En esta fecha se circuló por la secretaria de hacienda un decreto del supremo gobierno de 30 de mayo último, concediendo el ejercicio de decretos al oficial segundo primero de la propia secretaria D. Pedro Gomez.....</i>	253
DIA 9.	<i>Providencia de la secretaria de relaciones.—Aprobacion del reglamento del instituto federal mexicano.....</i>	253
DIA 10.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que por ahora</i>	

	<i>se permita la introduccion por Tampico de harinas y viveros es-</i> <i>trangeros.....</i>	259
	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Se participa ha-</i> <i>berse concedido el ejercicio de decretos al oficial primero de</i> <i>ella D. Juan Nepomuceno Ruiz.....</i>	259
DIA 12.	<i>Circular de la secretaria de guerra.—Se comunica que</i> <i>por renuncia que hizo el Sr. D. Lorenzo de Zavala de la se-</i> <i>cretaria de hacienda, quedaba encargado de su despacho el</i> <i>Exmo. S. secretario de relaciones D. José María Bocanegra.</i>	259
	<i>Aviso de la comisaria general de México.—Que á los</i> <i>inquilinos que contra lo prevenido en el articulo 4.º del de-</i> <i>creto de 14 de setiembre último no exhiban el importe de las</i> <i>quincenas, se les exigirá ejecutivamente, y pagarán además</i> <i>el veinte por ciento sobre su asignacion y las costas del</i> <i>juicio.....</i>	259
DIA 13.	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Sobre facul-</i> <i>tad al gobierno del distrito para minorar el derecho de pa-</i> <i>tentes de juegos.....</i>	260
DIA 14.	<i>Aviso de la secretaria del Exmo. ayuntamiento de Mé-</i> <i>xico.—Prevencciones de policia respecto á las panaderías, y</i> <i>multa de 25 pesos á los contraventores.....</i>	261
	<i>Decreto del gobierno por facultades extraordinarias.—</i> <i>Se destina el edificio de la ex-inquisicion para la gran casa</i> <i>nacional de inválidos.....</i>	261
DIA 15.	<i>Decreto de id. por id. id.—Se hace estensivo á todas las</i> <i>tropas el abono de tiempo doble de campaña, decretado en</i> <i>20 de agosto último.....</i>	261
DIA 16.	<i>Circular de la secretaria de guerra.—Reglamento de la</i> <i>gran casa nacional de inválidos aprobado por el gobierno.</i>	262
DIA 17.	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Relativa á que</i> <i>los tenedores de órdenes contra aduanas marítimas dadas</i> <i>por contratos con el gobierno, exhiban en clase de préstamo</i> <i>sin premio alguno un 32 por ciento del valor de las prime-</i> <i>ras, reintegrable á descuento de derechos en las segundas..</i>	267
	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Prevencciones á</i> <i>las aduanas marítimas sobre amortizacion de órdenes de</i> <i>compensacion por contratos de empréstitos con el gobierno.</i>	267
	<i>Providencia de la secretaria de hacienda.—Que se sus-</i> <i>pendan todas las órdenes que se deben expedir con relacion</i> <i>á los dos contratos celebrados por el gobierno con D. Anto-</i> <i>nio Garay, sobre reintegro de cuatro mil pesos.....</i>	268
DIA 19.	<i>Providencia de la secretaria de guerra.—Que no se ad-</i> <i>mitan en los cuerpos activos á los sentenciados por las autori-</i> <i>dades politicas, sino que vayan á los cuerpos veteranos, con</i> <i>conocimiento del supremo gobierno.....</i>	269
	<i>Circular de la secretaria de hacienda.—Que lo preveni-</i> <i>do en circular de 17 de este mes acerca del préstamo del</i>	



	<i>Uería que sustituyen interinamente en el mando de departamento ó de brigadas á sus inmediatos superiores.....</i>	343
DIA 17.	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Que se reciban por cuenta del contingente de hombres, á los que sentenciados por menos de ocho años se destinen al servicio de las armas.....</i>	344
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que se ponga un hospital en Guanajuato en que se curen los militares enfermos, costeándose de los fondos de la federacion un cirujano que cuide de ellos.....</i>	345
DIA 18.	<i>En circular de este dia de la secretaría de relaciones, se avisa el pronunciamiento de la guarnicion de Campeche, por el sistema de república central.....</i>	346
DIA 19.	<i>Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades extraordinarias.—Aclaracion del de 6 del presente [pág. 332]. Sobre nuevos arbitrios para cubrir el déficit de la tesorería general, cesacion del 16 y dos tercios por ciento, y cobro del diez por ciento, sobre fincas y del préstamo á las casas de comercio.</i>	346
DIA 20.	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Que no está vigente el artículo 5.º de la real orden de 29 de enero de 1804, que previene lo que los comandantes generales deban hacer cuando se separen del dictámen de sus auditores.....</i>	348
	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Sobre preferencia de antigüedad en despachos de una misma fecha, entre un individuo de milicia permanente, y otro de la civil que pasó á servir á la primera.....</i>	349
	<i>Decreto en virtud de facultades extraordinarias.—Sobre fomento de la pesca y navegacion marítima.....</i>	349
DIA 21.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que el indulto de la pena capital concedida en decreto de 20 de agosto anterior, [pág. 192] no comprende á los reos y causas puramente militares.....</i>	350
DIA 22.	<i>Providencia de la secretaría de guerra.—Que en la orden del dia se manifieste á toda la clase militar el decoro con que debe tratar á los señores ministros de la tesorería general.</i>	350
	<i>Providencia de la secretaría de hacienda comunicada á la comisaría general de México.—Que respecto del dinero en sus introducciones á México con guías de escala, observe la aduana lo prevenido en su ordenanza respecto de los demás efectos de comercio.....</i>	351
DIA 24.	<i>Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades extraordinarias.—Ampliacion del indulto concedido en 20 de agosto último, [pág. 192].....</i>	352
DIA 25.	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—Aclaracion de la circular de 8 de octubre último [pág. 153]. Sobre que por enfermedad del Sr. oficial mayor de la secretaría de hacienda, desempeña sus veces el Sr. oficial primero segundo, y no el segundo primero.....</i>	354

	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Se admite la propuesta del gobierno del estado de México, de enterar doce mil pesos mensuales en lugar de los treinta y cinco mil que se le señalaron por contingentes.</i> . . . . .	354
	Providencia de la comandancia general de México.— <i>Que en los cuerpos del ejército ninguno tiene facultad para quitar sus desertores, sino reclamarlos con arreglo á ordenanza.</i> . . . . .	355
DIA 26.	Providencia de la secretaría de justicia.— <i>Dispensa á favor del ciudadano Victoriano Montesdeoca.</i> . . . . .	355
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre militares que no están comprendidos en el goce de la gratificación de campaña concedida á los que marcharon contra los españoles invasores</i> . . . . .	355
DIA 27.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que se esté á lo que previene la circular de 8 de abril de 835, sobre el gefe que debe presidir el acto de la revista de tropa.</i> . . . . .	356
DIA 28.	Decreto del supremo gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Dispensa de práctica al ciudadano Ignacio Nájera</i> . . . . .	357
	Decreto del supremo gobierno por facultades extraordinarias.— <i>Dispensa al ciudadano Juan Nepomuceno Montesdeoca.</i> . . . . .	357
DIA 29.	Bando.— <i>Previsiones de policía acerca de mostradores de vinaterías.</i> . . . . .	357
	Bando.— <i>Sobre nombramiento de electores parroquiales que deben hacer el de regidores y alcaldes del ayuntamiento del año de 830.</i> . . . . .	358
	Bando.— <i>Se derogan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de incendios de 3 de junio último.</i> . . . . .	358
DIA 30.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Se encarga interinamente el gobierno del distrito al Sr. D. José Ignacio Esteva.</i> . . . . .	358
	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Dirigida á evitar abusos en el comercio marítimo nacional en los departamentos de marina.</i> . . . . .	358
	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades extraordinarias.— <i>Establecimiento de un cuerpo de sanidad militar.</i> . . . . .	359

## DICIEMBRE.

DIA 2.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Se participa el pronunciamiento de la ciudad de Mérida, secundando el de la guarnicion de Campeche.</i> . . . . .	359
	Acuerdo del Exmo. ayuntamiento de esta capital.— <i>Previsiones de policía sobre regatanes, y multas á estos.</i> . . . .	360
	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades	

	esraordinarias.— <i>Dispensa á favor del ciudadano Miguel Cosío</i> .....	361
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre el contrato de empréstito de dos millones ciento ochenta mil pesos, celebrado por el gobierno en virtud de facultades esraordinarias</i> ..	361
DIA 4.	Decreto del gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Dispensa á favor del ciudadano Martin Salgado</i> .....	361
	Decreto del gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Dispensa al ciudadano Juan Tellechea</i> .....	362
DIA 7.	Providencia del gobierno del distrito.— <i>Sobre policia de seguridad, y designando el servicio de patrullas y vigilancia nocturna del cuerpo de seguridad pública y de los de milicia local</i> .....	362
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Que hasta 31 del presente se admitan en todos los puertos de la república los artículos de comercio prohibidos por ley de 22 de mayo último</i> .	362
DIA 10.	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Reunion del congreso general para sesiones esraordinarias, y su objeto</i> .....	364
	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Dispensa á favor del ciudadano José María de la Portilla</i> .....	364
DIA 12.	Bando.— <i>Prevencciones de policia de seguridad, y otras sobre casas de juegos establecidos con patente del gobierno</i> ....	364
DIA 13.	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Prevencciones para el cumplimiento de los artículos 7.º y 8.º del arancel de aduanas marítimas, sobre presentacion de manifiestos por los buques esraangeros</i> .....	365
DIA 16.	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Que S. E. el presidente ha resuelto mandar en persona el ejército de la república, para impedir los efectos del pronunciamiento del ejército de reserva</i> .....	365
	Acuerdo de la cámara de diputados.— <i>Eleccion de presidente interino de la república en el Exmo. Sr. D. José María Bocanegra</i> .....	365
DIA 17.	Decreto del supremo gobierno en virtud de facultades esraordinarias.— <i>Que el presidente interino de la república preste por esta vez el juramento prevenido por la constitucion, ante la cámara de representantes no mas</i> .....	366
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Que el Sr. comisario D. Antonio J. Valdés pase inmediatamente á encargarse provisionalmente de la comisaría general del estado de Jalisco, y el Sr. D. Juan Nepomuceno Ruiz, de la de esta capital</i> .	366
DIA 18.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Que se encargue provisionalmente del despacho de la secretaría de hacienda el Sr. D. Ildelfonso Maniau, y reconocimiento de su firma</i> .....	367

Circular de la secretaría de hacienda, de 9 de marzo de 825. <i>Sobre preferencia de asiento de los comisarios generales en los actos de revista.</i> .....	356
Circular de 8 de abril de 825. <i>Que cuando el comisario general propietario de un estado asista á la revista, ocupe el asiento preferente, á ménos que el interventor sea un general.</i> .....	356
Circular de la secretaría de hacienda, de 9 de abril de 828. <i>Que las aduanas marítimas le remitan cópias literales de las notas ó facturas de cada buque, despues de despachadas.</i> .....	248
Circular de la secretaría de hacienda de 29 de agosto de 828. <i>Sobre asiento que debe ocupar el comisario en las revistas de artillería.</i> .....	356
Artículos 1.º á 5 del decreto de las córtes españolas, de 1.º de junio de 1812. <i>Establecimiento del tribunal especial de guerra y marina.</i> .....	93
Art. 2.º del decreto de 8 de abril de 823. <i>Declara ilegales todos los actos del gobierno del Sr. Iturbide.</i> ...335 y	339
Art. 1.º del decreto del primer congreso mexicano, de 23 de octubre de 823. <i>Sobre el tribunal supletorio de la guerra. Se cópia en lo conducente á la materia que allí se trata.</i>	92
Artículos 2.º y 3.º del decreto de 3 de setiembre de 1824. <i>Escuadrones de que ha de constar cada regimiento y pie de fuerza de las compañías de ellos en tiempo de paz.</i>	81
Art. 2.º del decreto de 11 de noviembre de 824. <i>Medidas para pagar á los cosecheros de tabaco.</i> .....	186
Decreto de 21 de noviembre de 827. <i>Se autoriza al gobierno para abrir negociacion sobre el crédito público por cuatro millones en los términos que se espresan</i> .....35 y	36
Decreto de 24 de diciembre de 827. <i>Amplia la facultad al gobierno para admitir los cuatro millones de que trata el decreto de 21 de noviembre de este año en los términos que espresa.</i> .....36 y	37
Decreto de 6 de mayo de 828. <i>Autorizacion al gobierno para que de la hacienda federal cubra el déficit hasta cuatro reales por plaza de las estancias que causen los militares enfermos en el hospital de S. Andres.</i> .....	82
Decreto de 29 de noviembre de 828. <i>Se proroga por 60 dias el término señalado en decreto de 3 de octubre del propio año, que facultó al gobierno para negociar un empréstito</i> .....	35
Ley de 1.º de enero de 823. <i>Sobre el modo de declarar como testigos en las causas criminales, los oficiales militares</i> 335 y.....	339
Ley de 19 de julio de 823. <i>Declaracion en honor de los primeros heroes libertadores de la nacion y los que los siguieron</i>	10

Ley de 19 de octubre de 1824. <i>Término en que debe cesar el derecho á solicitar premios en virtud de la ley de 19 de julio de 1823.</i> .....	10
Art. 17 de la ley de 16 de noviembre de 824. <i>Que entren á la tesorería general de la república todas las cantidades de que pueda disponer el gobierno general.</i> .....	79
Art. 9 de la ley de 28 de mayo de 1826, <i>derogado por el 28 del decreto de 11 de noviembre de 833. Suprime las plazas de guarda mayor y demás empleados del ramo del alumbrado, y aplica las cantidades que se erogaban en el pago de sus sueldos.</i> .....	372
Art. 22 de la ley de 16 de noviembre de 827. <i>Derechos que deben pagar los géneros, frutos y efectos extranjeros importados, en su reembarque.</i> .....	51
Ley de 3 de marzo de 828. <i>Tribunales de vagos en el distrito y territorios. 26.—Su reglamento.</i> .....	29
Art 6.º de la ley de 15 de abril de 828. <i>Sobre los desterrados por el plan de Montañó que quebrantaren la confinacion que se les impuso</i> .....	46
Ley de 1.º de agosto de 828. <i>Que la legislatura de Durango se instale con la cámara de senadores compuesta de los individuos que ella calificó.</i> .....	91
Ley de 17 de setiembre de 828. <i>Se pone fuera de la ley al general Santa-Anna.</i> .....	45
Ordenanza de la aduana de México, <i>formada en virtud de real órden de 23 de junio de 1752 por el Exmo. Sr. conde de Revillagigedo, y publicada en 26 de setiembre de 1753.</i>	379
Art. 4.,º trat. 2.,º tit. 29 de la ordenanza general del ejército....	134
Providencia de la secretaría de relaciones de 24 de mayo de 823. <i>Conducto por donde deben dirigirse los pliegos muy ejecutivos que de las secretarías del despacho se envíen por correos extraordinarios.</i> .....	17
Providencia de la secretaría de guerra de 21 de agosto de 828. <i>Sobre asiento que debe ocupar el comisario en las revistas de artillería.</i> .....	356
Artículos .8.º y 9.º de la real cédula de 4 de noviembre de 1773 que dió nueva planta al consejo de guerra de España ...	94
Real órden de 29 de febrero de 1760. <i>Sobre el modo de declarar los oficiales del ejército é individuos empleados que sirven en la armada.</i> .....	339
Real órden de 14 de octubre de 774. <i>Sobre el modo de declarar los oficiales del ejército.</i> .....	339
Real órden de 7 de julio de 775. <i>Sobre el modo de dar sus declaraciones los oficiales del ejército.</i> .....	339 y 40
Art. 5.º de la real órden de 29 de enero de 1804. <i>Que cuando los comandantes generales crean justo separarse del dictamen de sus auditores remitan los autos al consejo supremo de guerra con los fundamentos que para ella tuvieren</i> ...	348

Real orden de 9 de diciembre de 804 derogatoria de la de 8 de octubre de 1798. <i>Previene que los subalternos de las compañías presidiales y no de otras sean los únicos exceptuados de la justificación de bienes para contraer matrimonio</i> .....	165
Real orden de 12 de octubre de 805. <i>Prevenciones para los casos en que hayan de declarar precisamente á presencia del juez los oficiales militares desde capitán inclusive á bajo..</i>	340
Real orden de 1.º de marzo de 1807. <i>Conveniencias que deben tener y justificar los oficiales subalternos que intenten casarse, así como también las novias de ellos</i> .....	165
Reglamento del alumbrado de 6 de abril de 1790. <i>Con respecto á las obligaciones del guarda mayor y su teniente</i> .....	372
Art. 9 del reglamento de 10 de mayo de 826. <i>Obligaciones de los contadores de glosa de la contaduría mayor</i> .....	56
Reglamento de vigilantes del orden público de 20 de diciembre de 828 .....	178
Art. 5.º de los tratados de amistad, navegación y comercio con S. M. B. <i>Contenidos en circular de la secretaría de relaciones de 29 de octubre de 827</i> .....	129

## ERRATAS SUBSTANCIALES.

PAGS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
24	lugar de la fecha	Febrero 20 de 36	Febrero 20 de 829
24	1. °	se decalra	se declara
24	26	3. °	30
26	13	7	3
34	28	art. 27	28
37	7	autorizaran	amortizaran
37	16	de 11 de Febrero	de 11 de Febrero de 1822
37	28	Dia 25.—Dispensa	Dia 25.—Ley. Dispensa
40	21	demande	desmande
49	21	242	442
49	22	244	444
62	23	congreso	congresos
63	13	exeso	exeso de ancho
63	13	lleguen	llegue
64	29	punto	puerto
71	1. °	lo	los
74	lugar de la pág	47	74
85	15	Fernandez	Hernandez
90	24	16	15
108	2	suprimidas	suprimidos
110	33	239.530. 3 0	239.541 0 0
112	11	urbanas	rurales
137	26	ojmento	fomento
138	23	órdel	órden
138	27	buienes	quienes
166	9	353	135
170	2	V. Auxilisres	V. Auxiliares
170	14	pongannen	pongan
171	lugar de la pág	Julio 11	Julio 15
188	8	pág. 12	pág. 120
190	7	pérdicas	pérdidas
200	lugar de la pág	100	200
208	24	100	200
213	última	Bary	Barey
219	12	se se hace	se hace
219	26	al 3. °	la 3. °
220	9	se exeptúan	se exeptuaron

PAGS.	LINEAS.	DICE.	LEAST.
224	17	regersar	regresar
232	lugar de la pág	322	232
259	16	V. la Recopilacion	V. la Recopilacion de oc- tubre.
275	lugar de la fecha	octubre 27	octubre 29
276	23	comercia	comercial
286	14	pasaoprte	pasaporte
286	28	n la proporcion	en proporcion
330	30	á sus sucesos	á sus sucesores
331	8	establdeiendo	estableciendo
331	11 y 12	á consula que	á consulados que
331	13 y 14	que gobierno	que el gobierno
335	26	resolucion	resolucion
338	30	antiguuss	antiguas
341	3. °	322	332
341	6. °	863	836
342	lugar de la fecha	noviembre 21	noviembre 12
349	id.	noviembre 29	noviembre 20
352	17	Recopilacion de abril de 832, pág. 185.	bórrese todo
361	22	servico	servido
363	4	otras solicitudes	dichas solicitudes
372	12	rcago	cargo
379	vuelta	80	380
407	2	hay	haya
407	8	conocer todas	conocer de todas
427	7	y no se malogre	y se malogre
71	Dia 6 de mayo en el índice	Paz	Baz
103	Dia 23 de id.	arrego	arreglo
135	Dia 11 de junio	última del batallon	última campaña

FIN DEL TOMO.